CONTENIDO

1. Presentación. 1

2. Recepción de la Cuenta Pública. 4

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría..... 5

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021 14

4.1. Información Presupuestal y Financiera 14

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. 20

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. 111

4.4. Estado de la Deuda Pública. 113

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. 114

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental..... 116

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. 118

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. 121

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. 124

4.10. Procedimientos Jurídicos. 126

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. 127

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 129

5.1. Información Presupuestal y Financiera 129

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. 135

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. 237

5.4. Estado de la Deuda Pública. 239

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. 240
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental..... 242
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. 244
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. 247
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. 249
5.10. Procedimientos Jurídicos. 250
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. 252
6. Seguimiento al Resultado del Informe...... 254

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad,

imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados,** tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	21 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	16 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	18 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	18 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable,** misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública,** practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1817/2021	26 de julio de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	0.00	218,068.66	11,980,784.18	11,086,025.82	92.5
Participaciones Estatales	10,589,875.00	11,870,759.09			
Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021	0.00	17,854,415.00	3,277,670.48	3,277,670.48	100.0
Gastos indirectos convenio FAM 2020 UPTREP	0.00	600,000.00	586,203.37	0.00	0.0
Gastos de operación e indirectos EDINEN 2020	0.00	15,600.00	0.00	0.00	0.0
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2021	0.00	0.00	1,093,377.61	909,829.56	83.2
Subtotal	**10,589,875.00**	**30,558,842.75**	**16,938,035.64**	**15,273,525.86**	**90.2**
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II a Infraestructura Física Educativa Básica FAM	140,199,407.00	126,485,493.22	103,156,408.66	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Física Educativa Media Superior FAM	8,640,870.00	846,480.60	844,571.85	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Física Educativa Superior FAM	104,664,404.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Subtotal	**253,504,681.00**	**127,331,973.82**	**104,000,980.51**	0.00	0.0
TOTAL	**264,094,556.00**	**157,890,816.57**	**120,939,016.15**	**0.0**	**0.0**

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **$120,939,016.15,** sin embargo, respecto de los recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes II Infraestructura Educativa Básica y III a Infraestructura Educativa Media Superior,** no se considera el importe devengado por **$104,000,980.51,** toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **$16,938,035.64.**

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de ejercicios anteriores 2010	503,738.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	503,738.92
Resultado de ejercicios anteriores 2011	(11,657,775.03)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(11,657,775.03)
Resultado de ejercicios anteriores 2012	6,377,108.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	6,377,108.57
Resultado de ejercicios anteriores 2013	(22,492,132.86)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(22,492,132.86)
Resultado de ejercicios anteriores 2014	14,617,398.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	14,617,398.96
Resultado de ejercicios anteriores 2015	(3,425,334.76)	0.00	1,088.21	0.00	0.00	0.0	(3,426,422.97)
Resultado de ejercicios anteriores 2016	(3,784,602.04)	0.02	7,620,138.10	7,457,047.87	7,175,155.14	96.2	(11,404,740.12)
Resultado de ejercicios anteriores 2017	20,359,100.93	14,720,880.29	339,958.87	0.00	0.00	0.0	34,740,022.35
Resultado de ejercicios anteriores 2018	31,162,690.35	7,292,078.68	4,661,206.73	4,377,704.25	4,377,704.25	100.0	33,793,562.30
Resultado de ejercicios anteriores 2019	42,904,091.45	318,826.61	31,492,413.82	9,266,519.19	8,784,305.72	94.8	11,730,504.24
Resultado de ejercicios anteriores 2020	126,548,268.26	128,717,164.35	235,492,290.04	95,992,033.33	87,210,574.29	90.9	19,773,142.57
Total	**201,112,552.75**	**151,048,949.95**	**279,607,095.77**	**117,093,304.64**	**107,547,739.40**	**91.8**	**72,554,406.93**

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **$279,607,095.77,** de los cuales: **$366,115.30** corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación por recursos no ejercidos; **$148,595,171.72** son por reclasificaciones de saldos, **$13,552,504.11** son de estimaciones devengadas en el ejercicio inmediato anterior mismas que causaron baja en cuanto se concluyeron los trabajos de obra pública en el ejercicio fiscal 2021 respecto de los montos contratados; en tanto que los recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2021 ascendieron a **$117,093,304.64,** de los cuales, **$91,154,804.98** derivan de estimaciones de obra pública por obra pública transferible no capitalizable; mobiliario y equipo por **$25,177,671.26,** y gasto corriente por **$760,828.40.**

Adicional a lo anterior, es de señalar que se devengaron con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, **$2,163,712.13** correspondiente al pago de estimación de obra pública contratada en el ejercicio fiscal 2021, misma que no afectó en disminución a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, sino a Construcciones en Proceso, en virtud de que la obra no se ha finiquitado.

Cabe señalar que referente a los recursos del Programa Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) fueron ejercidos **$106,556,677.92,** de los cuales **$94,044,320.49** fueron para el pago de estimaciones de obra pública previamente validadas y autorizadas por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, así como **$5,910,300.15** por adquisición de mobiliario y equipo, **$6,363,550.91** de gastos indirectos; y **$238,506.37** por entero de retenciones del 5 al millar por inspección de obra pública; no obstante lo anterior, en apego al registro establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", para los recursos del programa, estos no afectaron contablemente a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, en virtud de que fueron reconocidos en el ingreso y gasto devengado en el ejercicio fiscal en que fueron transferidos al Fideicomiso para la potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

De lo anterior, los recursos devengados ascendieron a **$225,813,694.69;** importe que se integra por el monto devengado de Escuelas al Cien por **$106,556,677.92,** el importe devengado con afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por **$117,093,304.64** y **$2,163,712.13** de estimaciones de obras devengadas no concluidas. La muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **$179,880,418.26,** importe que se integra por la muestra del Programa de Escuelas al Cien y de remanentes de ejercicios anteriores; representa el **79.7%** respecto de los recursos devengados.

Es de mencionarse, que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** signó Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** y con la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** estableciendo únicamente la responsabilidad de la contratación y supervisión de los trabajos de obra pública contratados, por lo que, para efectos de la determinación del alcance mostrado anteriormente, no fueron radicados recursos públicos al Instituto; de lo anterior, en los apartados 4.2 y 5.2 Resultados de la revisión y fiscalización superior, se detallan los resultados detectados en el proceso de revisión de auditoría de obra pública.

Entes	Fuente de financiamiento	Ejercicio	Monto Devengado 2021	Importe Muestra	Alcance %
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores					
Universidad Politécnica de Tlaxcala	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Educativa Superior 2020	2020	5,804,466.11	5,804,466.11	100.0
Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Educativa Superior 2020	2020	13,037,768.16	13,037,768.16	100.0
		Total	**18,842,234.27**	**18,842,234.27**	**100.0**

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento

normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 30 de agosto (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados	0.00	158,376.13	5,822,207.64	5,498,985.60	94.4
Participaciones Estatales	6,363,780.00	6,634,431.74			
Gastos indirectos convenio FAM 2020 UPTREP	0.00	600,000.00	418,916.48	0.00	0.0
Gastos de operación e indirectos EDINEN 2020	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.0
Subtotal	**6,363,780.00**	**7,400,307.87**	**6,241,124.12**	**5,498,985.60**	**88.1**
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Física Educativa Básica FAM	93,466,272.00	73,783,174.28	41,822,376.75	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Física Educativa Media Superior FAM	5,786,530.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Física Educativa Superior FAM	70,090,574.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Subtotal	**169,343,376.00**	**73,783,174.28**	**41,822,376.75**	0.00	0.0
TOTAL	**175,707,156.00**	**81,183,482.15**	**48,063,500.87**	**0.00**	**0.0**

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021 muestra un importe devengado de **$48,063,500.87,** sin embargo, respecto de los recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica,** no se considera el importe devengado por **$41,822,376.75,** toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **$6,241,124.12.**

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo al 30 de agosto g=(a)+(b)- (c)
Resultado de ejercicios anteriores 2010	503,738.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	503,738.92
Resultado de ejercicios anteriores 2011	(11,657,775.03)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(11,657,775.03)
Resultado de ejercicios anteriores 2012	6,377,108.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	6,377,108.57
Resultado de ejercicios anteriores 2013	(22,492,132.86)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(22,492,132.86)
Resultado de ejercicios anteriores 2014	14,617,398.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	14,617,398.96
Resultado de ejercicios anteriores 2015	(3,425,334.76)	0.01	0.00	0.00	0.00	0.0	(3,425,334.75)
Resultado de ejercicios anteriores 2016	(3,784,602.04)	0.02	3,632,315.82	4,812,587.94	4,812,587.94	100.0	(7,416,917.84)
Resultado de ejercicios anteriores 2017	20,359,100.93	14,720,880.29	339,694.86	0.00	0.00	0.0	34,740,286.36
Resultado de ejercicios anteriores 2018	31,162,690.35	7,267,284.47	3,812,277.03	3,708,347.03	3,708,347.03	100.0	34,617,697.79
Resultado de ejercicios anteriores 2019	42,904,091.45	268,392.02	25,777,359.99	5,917,998.78	5,605,485.65	94.7	17,395,123.48
Resultado de ejercicios anteriores 2020	126,548,268.26	126,352,075.66	215,158,163.66	81,288,444.26	72,506,985.22	89.2	37,742,180.26
Total	**201,112,552.75**	**148,608,632.47**	**248,719,811.36**	**95,727,378.01**	**86,633,405.84**	**90.5**	**101,001,373.86**

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **$248,719,811.36,** de los cuales: **$366,068.44** corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación por recursos no ejercidos; **$148,595,171.72** son por reclasificaciones de saldos, **$13,372,931.93** son de estimaciones devengadas en el ejercicio inmediato anterior mismas que causaron baja en cuanto se concluyeron los trabajos de obra pública en el ejercicio fiscal 2021 respecto de los montos contratados, así mismo, **-$9,341,738.74** se originaron por estimaciones de obra pública que se devengaron, sin embargo, estas no se dieron de baja hasta su conclusión, misma que fue durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021; en tanto que, los recursos efectivamente devengados durante el periodo del 1° de enero al 30 de agosto del 2021, ascendieron a **$95,727,378.01,** de los cuales, **$73,287,666.23** derivan de estimaciones de obra pública por obra pública transferible no capitalizable; mobiliario y equipo por **$22,074,157.38,** y gasto corriente por **$365,554.40.**

Adicional a lo anterior, es de señalar que se devengaron con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, **$1,488,302.26** correspondiente al pago de estimación de obra pública contratada en el ejercicio fiscal 2021, misma que no afectó en disminución a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, sino a Construcciones en Proceso, en virtud de que la obra no se ha finiquitado.

Cabe señalar que referente a los recursos del Programa Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) fueron ejercidos **$70,283,642.25** de los cuales: **$59,277,776.99** fueron para el pago de estimaciones de obra pública previamente validadas y autorizadas por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, así como **$5,910,300.15** por adquisición de mobiliario y equipo, **$4,857,058.74** de gastos indirectos; y **$238,506.37** por entero de retenciones del 5 al millar por inspección de obra pública; no obstante lo anterior, en apego al registro establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", para los recursos del programa, estos no afectaron contablemente a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, en virtud de que fueron reconocidos en el ingreso y gasto devengado en el ejercicio fiscal en que fueron transferidos al Fideicomiso para la potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

De lo anterior, los recursos devengados ascendieron a **$167,499,322.52;** importe que se integra por el monto devengado de Escuelas al Cien por **$70,283,642.25,** el importe devengado con afectación a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores por **$95,727,378.01** y **$1,488,302.26** de estimaciones de obras devengadas no concluidas. La muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **$124,321,106.15,** importe que se integra por la muestra del Programa de Escuelas al Cien y de remanentes de ejercicios anteriores; representa el **74.2%** respecto de los recursos devengados.

Es de mencionarse, que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** signó Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** y con la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** estableciendo únicamente la responsabilidad de la contratación y supervisión de los trabajos de obra pública contratados, por lo que para efectos de la determinación del alcance mostrado anteriormente, no fueron radicados recursos públicos al Instituto; de lo anterior, en los apartados 4.2 y 5.2 Resultados de la revisión y fiscalización superior, se detallan los resultados detectados en el proceso de revisión de auditoría de obra pública.

Entes	Fuente de financiamiento	Ejercicio	Monto Devengado 2021	Importe Muestra	Alcance %
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores					
Universidad Politécnica de Tlaxcala	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Educativa Superior 2020	2020	5,804,466.11	5,804,466.11	100.0
Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Educativa Superior 2020	2020	13,037,768.16	13,037,768.16	100.0
		Total	**18,842,234.27**	**18,842,234.27**	**100.0**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	85,448,181.51	
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	5,027,660.56	
Fondos con afectación especifica	(0.57)	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	24,326,565.22	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	20,564,637.35	
Almacén de materiales y suministros de consumo	(0.02)	
Adquisición de fondos con terceros	20,485,580.75	
Suma Circulante	**155,852,624.80**	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	168,802,113.20	
Bienes muebles	5,554,343.47	
Activos intangibles	174,944.24	
Suma No Circulante	**174,531,400.91**	
Total Activo		**330,384,025.71**
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	-46.66	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	151,739,328.76	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	508,801.11	
Fondos en administración a corto plazo	25,947,121.85	
Total Pasivo Circulante	**178,195,205.06**	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	46,152,564.26	
Resultado de ejercicios anteriores	101,001,373.86	
Revalúos	241,591.43	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	4,793,291.10	
Suma el Patrimonio	**152,188,820.65**	
Total de Pasivo más Patrimonio		**330,384,025.71**

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
51	Productos	0.00	0.00	158,370.13	158,370.13	0.0
61	Aprovechamientos	0.00	0.00	6.00	6.00	0.0
83	Convenios	0.00	0.00	607,500.00	607,500.00	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	264,094,556.00	175,707,156.00	80,417,606.02	(95,289,549.98)	45.8
	Suman los Ingresos	**264,094,556.00**	**175,707,156.00**	**81,183,482.15**	**(94,523,673.85)**	**46.2**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Autorizado Al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	8,949,862.00	5,136,836.00	5,243,952.05	(107,116.05)	102.1
2000	Materiales y suministros	660,069.00	495,451.00	549,098.74	(53,647.74)	110.8
3000	Servicios generales	979,944.00	731,493.00	22,399,625.26	(21,668,132.26)	3062.2
6000	Inversión pública	253,504,681.00	169,003,121.36	19,870,824.82	149,132,296.54	11.8
Suman los egresos		**264,094,556.00**	**175,366,901.36**	**48,063,500.87**	**127,303,400.49**	**27.4**

Diferencia (+Superávit -Déficit) **33,119,981.28**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **$6,792,807.87,** devengaron **$5,822,207.64;** y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$503,341.16,** de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Omitieron elaborar, implementar, publicar, difundir y aplicar los Manuales de Procedimientos, así como el Manual de Procesos y Procedimientos del Componente de Infraestructura Educativa Nivel Básico, relativos a la operatividad del Instituto.
  Solventada (A. F. 1° C - 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de los oficios dirigidos a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a través de los cuales han efectuado el seguimiento al proceso de publicación del Manual de Procedimientos, así como del Manual de Procesos y Procedimientos del componente de Infraestructura Educativa Nivel Básico.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron $92,500.00 por concepto de suministro de combustible; no obstante, omiten acreditar y justificar el suministro de combustible a través de bitácoras de combustible por $24,758.10 a vehículos oficiales del parque vehicular del Instituto.
  Solventada (A. F. 1° B - 1 y 2)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro y bitácoras de suministro de combustible, a través de las cuales se acredita y documenta el suministro efectuado a vehículos que forman parte del parque vehicular del Instituto por $92,500.00, acreditando el importe observado.

- Omitieron comprobar erogaciones del pago de sueldos y demás percepciones por $157,666.79; lo anterior, debido a que la información financiera reportó erogaciones por $4,364,342.06, y las nóminas de personal proporcionadas ascendieron a $4,522,008.85.
  Solventada (A. F. 1° B - 3)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual se comprueba la diferencia no comprobada por $157,666.79 entre las erogaciones de servicios personales reportadas en la información financiera respecto de la comprobación a través de nóminas de personal, la cual derivó del pago de laudo laboral por $157,666.79, anexan expediente legal del laudo respectivo.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La presupuestación de la Ley de Ingresos Aprobada, registrada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, correspondiente a recursos por $127,331,973.82 del Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes II y III a Infraestructura Física Educativa Básica e Infraestructura Física Educativa Media Superior, se registraron de manera incorrecta; lo anterior, al ser registradas como "transferencias y asignaciones", incumpliendo con el Clasificador por Rubro de Ingresos.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 8)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, justificaron el registro y reconocimiento en la información financiera de los ingresos relativos a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes: II Infraestructura Física Educativa Básica; III A Infraestructura Física Educativa Media Superior; III B Infraestructura Física Educativa Superior, debiendo ser registrados en: "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Recaudaron ingresos propios por $527,200.00, los cuales se registraron de manera incorrecta en la información financiera; lo anterior, al ser registradas como "transferencias y asignaciones", incumpliendo con el Clasificador por Rubro de Ingresos.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 9)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, justificaron el registro y reconocimiento en la información financiera de los ingresos relativos a los recursos de Participaciones Estatales (ingresos propios), los cuales son transferidos por la Secretaría de Finanzas y se ministran en una cuenta bancaria especifica; lo anterior, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Omitieron efectuar la revelación en notas a los estados financieros del importe de los pasivos contingentes constituidos a cargo del Ente Fiscalizable; lo anterior, derivado de los 11 laudos laborales pendientes de resolución, los cuales, en cuanto se resuelvan por la autoridad judicial representaran erogaciones de recursos públicos.
  No Solventada (A. F. 1° PRAS - 14)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, actas de la Quincuagésima Segunda y Quincuagésima Tercera Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno de fechas 02 de marzo y 08 de junio de 2021, a través de las cuales se presentó el informe de los asuntos laborales pendientes de resolver en contra del Instituto, además de documentar contar con autorización y disponibilidad de recursos por $635,975.75 para el pago de laudos laborales; no obstante, omitieron documentar el reconocimiento del pasivo contingente en las notas a los estados financieros del Instituto remitidos en la presentación de cuenta pública, correspondientes a los laudos laborales pendientes de resolución.

***7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

***8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Presupuesto autorizado 2021 destinado a cubrir erogaciones del capítulo 1000 "servicios personales" se vio incrementado en 5.0% respecto del Presupuesto autorizado en 2020; representa un importe superior al establecido en la normativa vigente aplicable en materia de disciplina financiera.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 2)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficios dirigidos a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, y de respuesta en los que se autorizó el presupuesto de egresos relativo a los servicios personales (capitulo 1000), con un incremento del 5.0%, anexan acta de la Quincuagésima Segunda Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en la cual se autorizó el presupuesto con el incremento salarial respectivo.

- Efectuaron pagos por concepto de sueldos y demás percepciones, prima vacacional y finiquito por término de relación laboral a favor del Director General del Instituto por $320,916.27; lo anterior, derivó de que el pago de percepciones se calcularon y determinaron considerando un nivel tabular distinto al que corresponde al encargo del puesto en mención.
  Solventada (A. F. 1° B - 4, 5 y 6)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, documentos en los que consta el procedimiento de solicitud de validación y autorización a la plantilla de personal y tabulador de sueldos ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, así mismo, anexan acta de la Junta de Gobierno de fecha 02 de marzo del 2021 en la que se autorizó el tabulador de sueldos con el nivel tabular 19 correspondiente al puesto de Director General del Instituto.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación al 30 de agosto de 2021, reportó pasivos pendientes de pago por $178,195,251.72, integrados por las cuentas de: Contratistas por Obras públicas por pagar a corto plazo; Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo y Fondos en administración a corto plazo, contando con la suficiencia para cubrir el monto de las obligaciones contraídas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Omitieron reconocer e incluir la programación de adquisiciones de bienes y servicios, relativas a los capítulos 2000 "materiales y servicios" y 3000 "servicios generales" en el Programa Anual de Adquisiciones, mismo que debió ser autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 15)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la Junta de Gobierno del Instituto, de fecha 02 de marzo del 2021, mediante la cual se autorizó el Presupuesto de Egresos calendarizado por proyecto, capítulo y partida presupuestal del ejercicio fiscal 2021, con lo cual acreditan que de manera mensual se programaron las adquisiciones de bienes y servicios requeridos para la operatividad del Instituto.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Presentaron para su autorización la baja de bienes muebles por término de vida útil; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite que la baja de bienes se llevó a cabo en cumplimiento de la normativa aplicable.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 16)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental del proceso de desincorporación de bienes muebles, en apego a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado, anexan acta de la junta de gobierno mediante la cual autorizaron la desincorporación de bienes muebles y evidencia fotográfica del estado físico de los mismos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

4.2.2. Remanentes de ejercicios anteriores: Participaciones Estatales

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, que tienen como fin cubrir los gastos de operación del Instituto, devengaron **$12,607.00;** y de la revisión a la auditoría financiera no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron $12,607.00 por concepto de pago de energía eléctrica; no obstante, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales en apego al Código Fiscal de la Federación.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0584/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, recibo oficial expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre del Instituto, anexan pólizas de registro con documentación comprobatoria.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizo registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** se destinaron a cubrir gastos de operación del ente público.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** durante el periodo de revisión no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** publicó en su página de internet los resultados alcanzados con cargo a los recursos remanentes de ejercicios anteriores en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.3 Remanentes de Ejercicios anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Educativa Básica 2020

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020, devengaron **$61,606,766.51;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$1,208,827.49**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justificaron y comprobaron las erogaciones realizadas.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizo registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por $70,658.13 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II, Infraestructura Física Educativa 2020, lo anterior, denota deficiencias y áreas de oportunidad en la administración, aplicación y control de recursos, al no mantener una adecuada programación, aplicación y ejecución de acciones de obra pública y/o equipamiento para planteles educativos.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 2)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0584/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia que acredita el reintegro por $70,658.13, mismo que se integra por: $26,668.96 de penalizaciones por atraso, mala calidad, renuncias al saldo, en tanto que, $43,989.17 que derivan del remanente de la contratación (diferencia en lo programado y contratado).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por $1,057,937.40, mediante el procedimiento de adjudicación GET-INV-102/2020; respecto del cual, se constató que carece de documentación justificativa que debe integrar la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 5)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0584/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, expediente del procedimiento de adjudicación GET-INV-102/2020, el cual integra: bases de invitación, registro en padrón de proveedores, propuestas técnicas, actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, así como de documentación legal.

- Realizaron la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por $1,444,637.81, adjudicando de manera directa el importe adquirido; no obstante, respecto del monto contratado, se detectó que se realizaron adquisiciones fraccionadas, omitiendo apegarse al procedimiento de adjudicación correspondiente en cumplimiento de la normativa aplicable.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 7)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0584/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a los procedimientos de adjudicación 11-245-1-2020-AD, 11-246-1-2020-AD y 12_112-1-2020-AD, los cuales se elaboraron, integraron y contrataron a través de la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor de Gobierno.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron la adquisición de mobiliario el cual no corresponde con las características técnicas descritas en el pedido número 12_246-1-2020-AD mismo que fue elaborado a través de la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor de Gobierno.
  No Solventada (A. F. 1° PRAS - 4)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, justificaron que se encuentran trabajando en la integración de la propuesta de solventación para posteriormente poder solventar esta observación; omitiendo aportar elementos que acrediten substanciar la irregularidad.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para su operatividad, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 74 obras revisadas con número de contrato: BALPGO-29-017-2020, BALPGO-29-104-2020, BAPGO-29-086-2020, BALPGO-29-010-2020, BALPGO-29-011-2020, BALPGO-29-015-2020, BALPGO-29-016-2020, BALPGO-29-019-2020, BALPGO-29-021-2020, BALPGO-29-022-2020, BALPGO-29-023-2020, BALPGO-29-026-2020, BALPGO-29-027-2020, BALPGO-29-028-2020, BALPGO-29-032-2020, BALPGO-29-034-2020, BALPGO-29-036-2020, BALPGO-29-037-2020, BALPGO-29-038-2020, BALPGO-29-043-2020, BALPGO-29-044-2020, BALPGO-29-045-2020, BALPGO-29-047-2020, BALPGO-29-049-2020, BALPGO-29-050-2020, BALPGO-29-052-2020, BALPGO-29-056-2020, BALPGO-29-057-2020, BALPGO-29-058-2020, BALPGO-29-060-2020, BALPGO-29-061-2020, BALPGO-29-065-2020, BALPGO-29-066-2020, BALPGO-29-069-2020, BALPGO-29-070-2020, BALPGO-29-071-2020, BALPGO-29-073-2020, BALPGO-29-100-2020, BALPGO-29-102-2020, BALPGO-29-103-2020, BALPGO-29-105-2020, BALPGO-29-106-2020, BALPGO-29-107-2020, BALPGO-29-108-2020, BALPGO-29-109-2020, BALPGO-29-110-2020, BALPGO-29-111-2020, BAPGO-29-119-2020, BALPGO-29-120-2020, BALPGO-29-121-2020, BAPGO-29-062-2020, BAPGO-29-063-2020, BAPGO-29-064-2020, BAPGO-29-075-2020, BAPGO-29-076-2020, BAPGO-29-077-2020, BAPGO-29-078-2020, BAPGO-29-081-2020, BAPGO-29-082-2020, BAPGO-29-083-2020, BAPGO-29-084-2020, BAPGO-29-085-2020, BAPGO-29-088-2020, BAPGO-29-089-2020, BAPGO-29-092-2020, BAPGO-29-093-2020, BAPGO-29-094-2020, BAPGO-29-095-2020, BAPGO-29-096-2020, BAPGO-29-097-2020, BAPGO-29-115-2020, BAPGO-29-116-2020, BAPGO-29-117-2020, BAPGO-29-122-2020, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 74 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 74 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- En las obras con número de contrato BAPGO-29-095-2020, BALPGO-29-100-2020, BALPGO-29-103-2020, BALPGO-29-111-2020, BAPGO-29-119-2020, BAPGO-29-122-2020, BALPGO-29-110-2020, se detectó que determinaron un plazo de ejecución muy ajustado en las obras contratadas, no considerando la complejidad de los trabajos y llevando a cabo un programa calendarizado de obra que no se ajusta a la realidad.
  No Solventada (A. O. 1° PRAS - 3)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación y documentación del procedimiento de contratación, sin embargo, no justifica en ninguna forma el punto de los plazos pactados para la ejecución de las obras, además de que se verificó que las obras se ejecutaron en un plazo mayor y del cual el ente no realizó los convenios respectivos de plazo, así como tampoco aplicó las penas convencionales necesarias, por lo que no solventa dicha observación.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número de contrato BALPGO-29-010-2020, BALPGO-29-015-2020, BALPGO-29-016-2020, BALPGO-29-027-2020, BALPGO-29-047-2020, se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al del mercado, por un importe de $224,840.25.

  No Solventada (A. O. 1° PDP - 3, 4, 5, 12, 37)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación y documentación, sin embargo, no presenta el análisis del precio unitario observado respaldado con cotizaciones de los insumos utilizados (materiales), para el cálculo de los costos directos, cabe aclarar que este ente fiscalizador analizó correctamente el concepto tomando los mismos sobrecostos (costos indirectos) presentados por los diferentes ofertantes, el cual sirvió de base para la determinación de la observación mencionada, por lo que no solventa dichas observaciones.

- En las obras con número de contrato BALPGO-29-015-2020, BALPGO-29-027-2020, BALPGO-29-016-2020, BALPGO-29-010-2020, PIE-29-003-2021, BALPGO-29-026-2020, BALPGO-29-036-2020, se observa que, derivado de la revisión documental, se detectaron en diversos contratos de la muestra de auditoría, específicamente en obras de Desayunador 12 X 8 mts. estructura Regional Aislada, que en el concepto de "Recubrimiento en plancha de concreto a base de lámina lisa calibre 18 de acero inoxidable T-304, con dimensión de 0.89 m de ancho en desarrollo, incluye…", no realizaron la debida revisión del análisis de las tarjetas de precios unitarios, esto debido a que existe un amplio margen y variación en el precio aportado por cada participante en la invitación a cuando menos tres personas, derivado a que para la ejecución del mismo concepto se oferto un precio unitario alto de $7,749.31/ml y un precio bajo de $535.22/ml, limitando con ello la oportunidad de que el participante con precio unitario ofertado más bajo pudiera tener la utilidad neta aproximada a la de los demás ofertantes.

  No Solventada (A. O. 1° PRAS - 5)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación y documentación donde el ente a través de su departamento de Costos y Presupuestos, determinó, la aprobación de los precios unitarios ofertados dentro de los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas, sin embargo, no justifica debidamente la determinación de la aprobación de costos elevados y otros bajos, para la ejecución del mismo concepto, por lo tanto no cumplen debidamente el apego al criterio mencionado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato BALPGO-29-022-2020, BALPGO-29-023-2020, BALPGO-29-034-2020, BALPGO-29-036-2020, BALPGO-29-038-2020, BALPGO-29-043-2020, BALPGO-29-047-2020, BALPGO-29-049-2020, BALPGO-29-052-2020, BALPGO-29-056-2020, BALPGO-29-065-2020, BALPGO-29-066-2020, BALPGO-29-070-2020, BALPGO-29-075-2020, BAPGO-29-085-2020, BAPGO-29-092-2020, BAPGO-29-094-2020, BAPGO-29-095-2020, BALPGO-29-103-2020, BALPGO-29-111-2020, BAPGO-29-119-2020, BALPGO-29-121-2020, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $521,689.07.
  Parcialmente Solventada (A. O. 1° PDP – 10, 11, 15, 19, 20, 28, 34, 36, 39, 41, 42, 46, 47, 48, 51, 54, 55, 57, 58, 60, 62, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 81, 93, 94, 95, 97, 111)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, documentación, croquis, evidencias fotográficas y generadores, con los cuales justifican algunos faltantes de volúmenes observados, mismos que se constataron en la visita física de solventación, por lo que solventan las observaciones, (A. O, 1° PDP – 34, 39, 41, 46, 47, 48, 51, 54, 55, 60, 62, 70, 73, 74, 111), por un importe de $299,306.60.

- En las obras con número de contrato BALPGO-29-010-2020, BALPGO-29-019-2020, BALPGO-29-034-2020, BALPGO-29-037-2020, BALPGO-29-038-2020, BALPGO-29-043-2020, BALPGO-29-050-2020, BALPGO-29-070-2020, BAPGO-29-075-2020, BAPGO-29-086-2020, BAPGO-29-088-2020, BAPGO-29-092-2020, BAPGO-29-093-2020, BALPGO-29-100-2020, BALPGO-29-103-2020, BALPGO-29-105-2020, BALPGO-29-108-2020, BALPGO-29-109-2020, BALPGO-29-110-2020, BALPGO-29-111-2020, BAPGO-29-115-2020, BALPGO-29-121-2020, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por $796,741.53.
  Parcialmente Solventada (A. O. 1° PDP 1, 8, 17, 18, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 35, 40, 49, 50, 52, 53, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 80, 82, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, documentación, croquis, generadores y evidencias fotográficas adicionales donde justifican algunos faltantes de los conceptos observados, mismos que se constataron en la visita física de solventación, por lo que solventa las observaciones, (A. O, 1° PDP - 1, 25, 26, 31, 33, 35, 50, 52, 68, 69, 80, 84, 86, 87, 96, 108, 110, 113, 114), por un importe de $231,777.54.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato BALPGO-29-010-2020, BALPGO-29-016-2020, BALPGO-29-021-2020, BALPGO-29-034-2020, BALPGO-29-037-2020, BALPGO-29-038-2020, BALPGO-29-049-2020, BALPGO-29-056-2020, BALPGO-29-073-2020, BAPGO-29-085-2020, BAPGO-29-094-2020, BAPGO-29-097-2020, BALPGO-29-105-2020, BALPGO-29-107-2020, BALPGO-29-109-2020, por un importe de $268,511.73.
  Parcialmente Solventada (A. O, 1° PDP – 2, 6, 7, 9, 13, 14, 16, 21, 22, 24, 32, 38, 43, 44, 45, 56, 61, 75, 79, 83, 85, 88)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados por mala calidad, donde solventan las observaciones, (A.O, 1° PDP - 2, 6, 7, 21, 32, 38, 56, 61, 79, 83), por un importe de $ 71,870.95.

- En la obra con número de contrato BALPGO-29-064-2020, se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra, identificado en el concepto de Suministro y colocación de sistema prefabricado granular rojo A.P.P. (polipropileno isotáctico) de 3.5 mm laminar multicapa, ubicados en los edificios "A" y "D", Conceptos que se encuentran dentro del periodo de tiempo aplicable de la póliza de vicios ocultos con No. 2539264, con una duración de doce meses a partir del 11 de enero de 2021, fecha en la que consta formalmente la entrega recepción de los trabajos.
  Solventada (A. O. 1° PRAS - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención del concepto observados por mala calidad, mismo que se pudo constatar en la visita física de solventación, donde solventa la observación emitida.

- En las obras con número de contrato BAPGO-29-075-2020 y BALPGO-29-111-2020, se verificó que el ente no realizó una correcta planeación para la ejecución de proyectos de rehabilitación eléctrica y rehabilitación y mejoramiento de plaza cívica, toda vez que se detectaron insuficiencias que derivaron en un incorrecto funcionamiento y operación de los trabajos ejecutados, provocando mala calidad en los mismos, derivado de no haber considerado dentro del catálogo de conceptos de la obra, conceptos que permitieran la conclusión de la obra tales como colocación de centros de carga en las diferentes áreas o edificios, a su vez desarrollar un proyecto que no contemple la construcción de rampas para discapacitados evidencia la falta de conocimientos y experiencia en la programación y planeación de obras que beneficien a los usuarios.
  Parcialmente Solventada (A. O. 1° PRAS - 2, 4)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación y documentación de haber realizado el proyecto de rehabilitación eléctrica (plano eléctrico), a su vez aclaran que las obras quedan sujetas al presupuesto autorizado por la USET, por lo tanto, solventa la observación, (A.O, 1° PRAS - 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 74 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.4 Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente III a Infraestructura Educativa Media Superior 2020

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Educativa Media Superior 2020, devengaron **$530,477.23;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$18,232.60,** que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Educativa Media Superior 2020.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justificaron y comprobaron las erogaciones realizadas.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizo registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Educativa Media Superior 2020, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por $22,885.90 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Física Educativa Media Superior 2020, lo anterior, denota deficiencias y áreas de oportunidad en la administración, aplicación y control de recursos, al no mantener una adecuada programación, aplicación y ejecución de acciones de obra pública y/o equipamiento para planteles educativos. Solventada (A. F. 1° PRAS - 3)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0584/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia que acredita el reintegro por $22,885.90, el cual corresponde al remanente del techo financiero que no fue programado.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Educativa Media Superior 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Educativa Media Superior 2020, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Educativa Media Superior 2020, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Educativa Media Superior 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Educativa Media Superior 2020.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Educativa Media Superior 2020.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 2 obras revisadas con número de contrato: FAMMS-29-003-2020, FAMMS-29-004-2020, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 2 obras revisadas con número de contrato: FAMMS-29-003-2020, FAMMS-29-004-2020, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 2 obras revisadas con número de contrato: FAMMS-29-003-2020, FAMMS-29-004-2020, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 2 obras revisadas con número de contrato: FAMMS-29-003-2020, FAMMS-29-004-2020, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 2 obras revisadas con número de contrato: FAMMS-29-003-2020, FAMMS-29-004-2020, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato FAMMS-29-003-2020, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por $18,232.60.
  No Solventada (A. O. 1° PDP - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, no presentan evidencia correcta y suficiente que justifique los faltantes detectados, debido a que los espesores generados de acero no concuerdan con los físicamente ejecutados.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 2 obras revisadas con número de contrato: FAMMS-29-003-2020, FAMMS-29-004-2020, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.5 Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020, devengaron **$8,946,705.73;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$34,020.29,** que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto; así mismo, el Instituto signó convenio de colaboración por la transferencia de recursos del Fondo, a través del cual se establecieron las condiciones contractuales a que son sujetos la aplicación de recursos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justificaron y comprobaron las erogaciones realizadas.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron erogaciones por $2,094.96 correspondiente a la adquisición de mobiliario, siendo improcedente la erogación realizada, en virtud de que derivaron de mobiliario no considerado en el anexo de ejecución del Convenio de Coordinación y Transferencia de recursos correspondientes al Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.
  Solventada (A. F. 1° B - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0584/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, justificaron y documentaron que las adquisiciones de mobiliario las efectuaron en apego al techo presupuestal asignado, siendo menores a lo autorizado, contemplando los pizarrones adquiridos en cumplimiento del pedido clausulado, así mismo, acreditaron la recepción de los bienes mediante formato de entrega – recepción.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020 ejercidos en el ejercicio fiscal 2021, a través de sus órganos locales oficiales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 12 obras revisadas con número de contrato: FIEIEMS-29-005-2021, FIEIEMS-29-010-2021, FIEIEMS-29-012-2021, FIEIEMS-29-004-2020, FIEIEMS-29-001-2020, FIEIEMS-29-014-2021, FIEIEMS-29-002-2021, FIEIEMS-29-006-2021, FIEIEMS-29-008-2021, FIEIEMS-29-009-2021, FIEIEMS-29-011-2021, FIEIEMS-29-003-2020, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En las obras con número de contrato FIEIEMS-29-014-2020, FIEIEMS-29-001-2021, FIEIEMS-29-002-2021, FIEIEMS-29-003-2021, FIEIEMS-29-004-2020, FIEIEMS-29-005-2021, FIEIEMS-29-006-2021, FIEIEMS-29-008-2021, FIEIEMS-29-009-2021, FIEIEMS-29-010-2021, FIEIEMS-29-011-2021, FIEIEMS-29-012-2021, FIEIEMS-29-014-2021, se detectó un procedimiento erróneo en los procesos de presupuestación y contratación (invitación a cuando menos tres personas), en sus diferentes fechas de convocatoria de apertura técnica y económica), ya que en la integración de las tarjetas de precios unitarios se detectó que el importe del precio unitario compuesto por los costos directos (mano de obra, materiales, maquinaria, herramienta o equipo de construcción), costos indirectos (administración de oficinas centrales y de campo), Costos por Financiación y Utilidad, no coinciden con la suma final de los costos antes mencionados.
  Solventada (A. O. 2° PRAS - 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan aclaración de la manera de cómo se realizó la sumatoria de las cantidades, sin embargo, se hace la aclaración de que dicha forma de llevar a cabo la sumatoria es incorrecta, ya que debe realizarse todo en la columna de totales, por lo que solventa la observación emitida.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 12 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 12 obras revisadas de la muestra, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 12 obras revisadas de la muestra, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato FIEIEMS-29-006-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $17,337,53.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 3, 4)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, aclaraciones y evidencia fotográfica adicional que justifica la ejecución de ciertos volúmenes observados, mismos que se pudieron constatar en la visita física de solventación, por lo tanto, solventa la observación, (A.O, 2° PDP – 3), por un importe de $7,522.41.

- En las obras con número de contrato FIEIEMS-29-006-2021, FIEIEMS-29-009-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $22,280.01.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 6, 7, 8)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, y evidencias fotográficas, que justifican la ejecución de ciertos conceptos, mismos que se pudieron verificar físicamente en la fecha de visita física de solventación, por lo que solventan las observaciones, (A. O. 2° PDP - 6, 7) por un importe de $16,430.77.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato FIEIEMS-29-001-2020, FIEIEMS-29-006-2021, por un importe de $34,111,17.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 1, 2, 5)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, por lo que solventa la observación, (A. O. 2° PDP - 5), por un importe de $15,755.24.

- En la obra con número de contrato FIEIEMS-29-001-2020, se verificó que el ente a través de su Jefatura del departamento de Construcción autorizó el pago de las estimaciones correspondientes existiendo trabajos de mala calidad que se verificaron en el concepto de cimbra de madera, tanto en columnas, como en cimbra en estructura, específicamente por el acabado y deformación que se presentó en los faldones de concreto frontal y posterior.
  No Solventada (A. O. 2° PRAS – 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, no presentan argumentación y documentación verídica que justifique haber dado seguimiento a la irregularidad encontrada, así mismo manifiestan haber aplicado sanciones por mala calidad a la contratista, sin embargo, no presentan documentación (póliza o factura) que muestre la retención por las sanciones de mala calidad encontradas en la obra, por lo tanto, no solventa la irregularidad.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 12 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.6 Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020)

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020), devengaron **$11,680,190.05;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$60,382.27,** que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justificaron y comprobaron el gasto incurrido.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020), se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados a la finalidad del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020), se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020), cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 9 obras revisadas con número de contrato: BALPOT-29-001-2021, BALPOT-29-002-2021, BALPOT-29-003-2021, BALPOT-29-004-2021, BALPOT-29-005-2021, BAPOT-29-012-2021, BALPOT-29-024-2021, BALPOT-29-025-2021, SUPPOT-29-011-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 9 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 9 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 9 obras revisadas de la muestra, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número de contrato BAPOT-29-012-2021, se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al del mercado, por un importe de $63,440.47.
  Solventada (A. O. 2° PDP - 7)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación y documentación viable que justifica el precio unitario correcto, además de presentar el análisis de la tarjeta de precios unitarios que muestra los rendimientos marcados por CAPFCE y se encuentra en el rango, por lo que solventa la irregularidad.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato BALPOT-29-001-2021, BALPOT-29-005-2021, BAPOT-29-012-2021, SUPPOT-29-011-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de $63,752.13.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 1, 4, 5, 6)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, aclaraciones y evidencia fotográfica adicional que justifica la ejecución algunos volúmenes observados, mismos que se pudieron constatar en la visita física de solventación, por lo que solventa la observación (A. O. 2° PDP – 4), por un importe de $11,225.56.

- En las obras con número de contrato BALPOT-29-002-2021, BALPOT-29-003-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $18,378.47.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 2, 3)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, y evidencia fotográfica suficiente, que justifica cierta cantidad de conceptos observados, solventando parcialmente, un importe de $10,522.77.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 9 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.7 Remanentes del FAM Potenciado 2019

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores de la fuente de financiamiento de Remanentes del FAM Potenciado 2019, devengaron **$5,917,998.78;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$117,054.27,** que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de la fuente de financiamiento de Remanentes del FAM Potenciado 2019.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justificaron y comprobaron las erogaciones realizadas.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2019, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados, fueron destinados a la finalidad del FAM Potenciado 2019.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2019.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Remanentes de FAM Potenciado 2019, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2019, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles destinados al ente público, con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2019.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2019.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, así como las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2019.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 12 obras revisadas con número de contrato: BAPOT-29-015-2020, BALPOT-29-017-2020, BALPOT-29-018-2020, BAPOT-29-016-2020, BAPOT-29-024-2020, BAPOT-29-025-2020, BAPOT-29-026-2020, BAPOT-29-035-2021, SUPPOT-29-013-2021, SUPPOT-29-030-2021, SUPPOT-29-028-2021, SUPPOT-29-029-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 12 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 12 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 12 obras revisadas de la muestra, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 12 obras revisadas de la muestra, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato BAPOT-29-015-2020, BALPOT-29-017-2020, BAPOT-29-024-2020, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $40,311.05.
  Parcialmente Solventada (A. O. 1° PDP - 1, 4, 5)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencia fotográfica adicional que justifica la ejecución de ciertos volúmenes, por lo que solventa la observación, (A. O. 1° PDP – 4), por un importe de $7,338.97.

- En la obra con número de contrato BAPOT-29-016-2020, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $14,823.09.
  Solventada (A. O. 1° PDP - 3)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, y evidencia fotográfica suficiente, que justifica la ejecución del concepto observado, por lo que solventa la irregularidad.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra con número de contrato BAPOT-29-015-2020, por un importe de $7,149.17.
  Solventada (A. O. 1° PDP - 2)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención del concepto observado, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, por lo que solventa la irregularidad.

- En las obras con número de contrato BALPOT-29-017-2020, BAPOT-29-035-2021, SUPPOT-29-028-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $80,657.63.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP – 1, 4, 5, 8)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencia fotográfica adicional que justifica la ejecución de algunos volúmenes observados, donde solventan las observaciones, (A.O. 2° PDP - 1, 4, 8), por un importe de $ 69,973.35.

- En las obras con número de contrato BALPOT-29-017-2020, BAPOT-29-035-2021, SUPPOT-29-029-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $87,619.04.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 2, 3, 6, 9)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, y evidencias fotográficas, que justifica la ejecución de ciertos conceptos observados, por lo que solventan las observaciones, (A.O. 2° PDP - 2, 3), por un importe de $14,221.13.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra con número de contrato BAPOT-29-035-2021, por un importe de $4,805.40.
  Solventada (A. O. 2° PDP - 7)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minuta de trabajo de las reparaciones y atención del concepto observado, por lo que solventan la observación.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 12 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.8 Remanentes del FAM Potenciado 2018

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores de Remanentes del FAM Potenciado 2018, devengaron **$3,216,799.80;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes del FAM Potenciado 2018.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justificaron y comprobaron las erogaciones realizadas.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2018, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados a la adquisición de mobiliario y equipo, así como la contratación de obra pública.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2018.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por $3,173,667.20 correspondiente al procedimiento de adjudicación GET-LPN-166/2019; respecto del cual, se constató que carece de documentación que debe integrar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
  No Solventada (A. F. 1° PRAS - 6)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0584/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, justificaron que la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado es la encargada y responsable de efectuar las adquisiciones, siendo está a quien requirieron el procedimiento de adjudicación GET-LPN-166/2019; sin embargo, no presentaron la documentación faltante en la integración al procedimiento de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2018, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para uso del Instituto, con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de remanentes de FAM Potenciado 2018.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, así como las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2018.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifica la obra revisada con número de contrato: PGO-POT-246-2018 que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra revisada con número de contrato: PGO-POT-246-2018, fue adjudicada de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada con número de contrato: PGO-POT-246-2018, está bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número de contrato: PGO-POT-246-2018, se cumplió formalmente con el plazo de ejecución estipulado en el contrato y convenios modificatorios.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número de contrato: PGO-POT-246-2018, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con número de contrato: PGO-POT-246-2018, la volumetría de los conceptos, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato: PGO-POT-246-2018, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.9 Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018, devengaron **$491,547.23;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública, no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados al fin establecido en el convenio signado, correspondiente a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para uso del Instituto, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018 ejercidos en el ejercicio fiscal 2021, a través de sus órganos locales oficiales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifica la obra revisada con número de contrato: FIEIEMS-29-005-2019 que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra revisada con número de contrato: FIEIEMS-29-005-2019, fue adjudicada de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada con número de contrato: FIEIEMS-29-005-2019, está bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número de contrato: FIEIEMS-29-005-2019, se cumplió formalmente con el plazo de ejecución estipulado en el contrato y convenios modificatorios.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número de contrato: FIEIEMS-29-005-2019, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con número de contrato: FIEIEMS-29-005-2019, la volumetría de los conceptos, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato: FIEIEMS-29-005-2019, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.10 Remanentes de ejercicios anteriores: FAM Potenciado (Escuelas al Cien)

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del FAM Potenciado (Escuelas al Cien), devengaron **$70,283,642.25;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$301,388.17,** que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justifica y comprueba las erogaciones realizadas.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de FAM Potenciado (Escuelas al Cien), se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados al fin de los recursos del FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del FAM Potenciado (Escuelas al Cien), se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del FAM Potenciado (Escuelas al Cien), cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para uso propio del Instituto, con cargo a los recursos de FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 41 obras revisadas con número de contrato: POTFAM-29-083-2021, POTFAM-29-070-2021, POTFAM-29-071-2021, POTFAM-29-031-2021, POTFAM-29-029-2021, POTFAM-29-013-2021, POTFAM-29-002-2021, POTFAM-29-014-2021, POTFAM-29-006-2021, POTFAM-29-020-2021, POTFAM-29-029-2020, POTFAM-29-022-2020, POTFAM-29-044-2021, POTFAM-29-045-2021, POTFAM-29-021-2020, POTFAM-29-028-2020, POTFAM-29-015-2021, POTFAM-29-019-2020, EACR-29-182-2018, POTFAM-29-005-2021, POTFAM-29-007-2020, POTFAM-29-008-2020, POTFAM-29-016-2021, POTFAM-29-017-2020, POTFAM-29-021-2021, POTFAM-29-024-2021, POTFAM-29-025-2021, POTFAM-29-027-2021, POTFAM-29-060-2021, POTFAM-29-032-2021, POTFAM-29-048-2021, POTFAM-29-023-2020, EACSUP-29-094-2018, POTFAM-29-011-2020, POTFAM-29-012-2020, POTFAM-29-037-2021, POTFAM-29-050-2021, POTFAM-29-011-2021, POTFAM-29-005-2020, POTFAM-29-006-2020, POTFAM-29-001-2021 que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 41 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 41 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- En la obra con número de contrato POTFAM-29-082-2021, se determina penas convencionales por $139,331.49, equivalente al 10% del importe contratado, toda vez que el importe generado de los conceptos contratados y no ejecutados a la fecha de visita física del día 18 de noviembre de 2021, por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 123 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 18 de julio de 2021, correspondiente a Fabricación y colocación de cancelería, Colocación de puerta elaborada, Salida de alumbrado, Tablero de control, Desmontaje de cancelería, Colocación de piso de loseta, Colocación de mingitorio, Colocación de electro niveles, Motobomba, Rampa de concreto, Luminaria punta poste, Lámpara vapor de sodio, Descableado de instalación eléctrica, Colocación e instalación de cable de cobre, Balanceo de cargas, Pintura esmalte alquidalico, Letrero permanente, es mayor al importe que cubre la fianza de cumplimiento.
  Solventada (A. O. 1° PRAS - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación y documentación de haber aplicado en tiempo y forma las sanciones respectivas a la contratista, por lo que solventa la observación.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 41 obras revisadas de la muestra, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato EACSUP-29-094-2018, POTFAM-29-017-2020, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $105,805.11.
  Parcialmente Solventada (A. O. 1° PDP - 3, 4, 5, 6, 10, 11)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, documentación, evidencia fotográfica adicional, croquis y generadores que justifican la ejecución de ciertos volúmenes, por lo que solventa las observaciones, (A. O. 1° PDP - 5, 6, 10, 11), por un importe de $47,908.85.

- En las obras con número de contrato EACSUP-29-094-2018, EACR-29-182-2018, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $36,004.87.
  Parcialmente Solventada (A. O. 1° PDP - 2, 7, 8)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, y evidencia fotográfica suficiente, que justifica la ejecución de ciertos conceptos observados, por lo que solventan las observaciones, (A. O. 1° PDP - 7, 8), por un importe de $31,798.04.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato POTFAM-29-019-2020, EACR-29-182-2018, por un importe de $21,779.80.
  Parcialmente Solventada (A. O. 1° PDP - 1 y 9)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención del concepto observado, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, en donde solventan la observación, (A. O. 1° PDP – 1), por un importe de $5,647.47.

- En las obras con número de contrato POTFAM-29-022-2020, POTFAM-29-027-2021, POTFAM-29-005-2021, POTFAM-29-006-2020, POTFAM-29-050-2021, EACSUP-29-094-2018, POTFAM-29-029-2021, POTFAM-29-071-2021, POTFAM-29-083-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $256,096.99.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 8, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 32, 34, 35, 36)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, aclaraciones, documentación y evidencia fotográfica adicional que justifica parte de los volúmenes observados, por lo que solventa las observaciones, (A. O. 2° PDP- 1, 4, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 34), por un importe de $195,064.57.

- En las obras con número de contrato POTFAM-29-006-2020, POTFAM-29-011-2021, POTFAM-29-014-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $181,107.75.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 6, 7, 13, 14, 25, 26, 27)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, y evidencia fotográfica suficiente, que justifica la ejecución de ciertos conceptos observados, por lo que solventa la observación, (A.O. 2° PDP - 13), por un importe de $39,284.51.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato POTFAM-29-007-2020, POTFAM-29-008-2020, POTFAM-29-050-2021, POTFAM-29-015-2021, POTFAM-29-016-2021, POTFAM-29-021-2021, POTFAM-29-025-2021, POTFAM-29-070-2021, por un importe de $196,567.09.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 9, 10, 11, 12, 16, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 33)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minuta de trabajo de las reparaciones y atención del concepto observado, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, mismos que se pudieron constatar en la fecha de visita física de solventación, por lo que solventa las observaciones, (A. O. 2° PDP - 16, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 33), por un importe de $176,270.00.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las 41 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.11 Remanentes de ejercicios anteriores: Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables, devengaron **$4,812,587.94;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$10,713.53,** que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justificaron y comprobaron las erogaciones realizadas.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados al fin de los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, con cargo a los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos de Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables ejercidos en el ejercicio fiscal 2021, a través de sus órganos locales oficiales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 7 obras revisadas con número de contrato: PIE-29-004-2020, PIE-29-001-2021, PIE-29-002-2021, PIE-29-003-2021, PIE-29-005-2021, PIE-29-007-2021, PIE-29-006-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En las obras con número de contrato PIE-29-001-2021, PIE-29-002-2021, PIE-29-003-2021, PIE-29-004-2020, PIE-29-005-2021, PIE-29-006-2021, PIE-29-007-2021, derivado de la revisión documental realizada a los diferentes expedientes, se observa un incorrecto ejercicio de funciones de la Jefatura del Departamento de Costos y Presupuestos, llevando a cabo un procedimiento erróneo en los procesos de presupuestación y contratación (invitación a cuando menos tres personas) en sus diferentes fechas de convocatoria de apertura técnica y económica, ya que en la integración de las tarjetas de precios unitarios se detectó que el importe del precio unitario compuesto por los costos directos (mano de obra, materiales, maquinaria, herramienta o equipo de construcción), costos indirectos (administración de oficinas centrales y de campo), Costos por Financiación y Utilidad, no coinciden con la suma final de los costos antes mencionados.
  Solventada (A. O. 2° PRAS - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan aclaración de la manera de cómo se realizó la sumatoria de las cantidades, sin embargo, se hace la aclaración de que dicha forma de llevar a cabo la sumatoria es incorrecta, ya que debe realizarse todo en la columna de totales, por lo que solventa la observación emitida.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 7 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 7 obras revisadas de la muestra, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 7 obras revisadas de la muestra, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato PIE-29-003-2021, PIE-29-006-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $19,249.35.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 2, 7, 8)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, aclaraciones y evidencia fotográfica adicional que justifica parte de los volúmenes observados, por lo que solventa las observaciones, (A.O. 2° PDP - 2, 7), por un importe de $14,101.48.

- En la obra con número de contrato PIE-29-007-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $14,677.24.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 9, 10)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, y evidencia fotográfica, que justifica parte de los conceptos observados, por lo que solventa la observación, (A. O. 2° PDP -10), por un importe de $9,111.58.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato PIE-29-004-2020, PIE-29-002-2021, PIE-29-003-2021, por un importe de $36,962.01.
  Solventada (A. O. 2° PDP - 1, 3, 4, 5, 6)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales suficientes y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, mismos que se pudieron verificar en la fecha de visita física de solventación, donde solventan las observaciones emitidas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 7 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.12 Convenio con la Universidad Politécnica de Tlaxcala: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Educativa Superior 2020.

En seguimiento a los recursos devengados del Convenio con la Universidad Politécnica de Tlaxcala: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Educativa Superior 2020, los cuales tuvieron como fin realizar acciones de edificación dentro del campus universitario de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala,** devengaron **$9,340,824.76,** de los cuales mediante auditoría de obra pública, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$197,777.71,** que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifica la obra revisada con número de contrato: FAMSUP-29-002-2020, que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra revisada con número de contrato FAMSUP-29-002-2020, fue adjudicada de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada de la muestra, está bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada con número de contrato FAMSUP-29-002-2020 fue realizada dentro del plazo establecido y monto pactado en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato FAMSUP-29-002-2020, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato FAMSUP-29-002-2020, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $1,243,447,94.
  Solventada (A. O. 1° PDP - 1, 2, 4, 5, 6, 7, 16, 18, 20 y 21)

  Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0555/2022, UPTx/REC/0161/04/2022, de fecha 04 de abril de 2022 y 21 de abril del 2021 respectivamente, presentan argumentación, documentación y evidencias fotográficas suficientes que justifican la ejecución de los volúmenes observados, por lo que solventa las irregularidades.

- En la obra con número de contrato FAMSUP-29-002-2020, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $373,019.57.
  Parcialmente Solventada (A. O, 1° PDP – 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19)

  Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0555/2022, UPTx/REC/0161/04/2022, de fecha 04 de abril de 2022 y 21 de abril del 2021 respectivamente, presentan argumentación, y evidencia fotográfica suficiente, que justifica la ejecución de ciertos conceptos, por lo que solventa las observaciones, (A.O. 1° PDP - 9, 11, 13, 14, 15, 17, por un importe de $185,214.52.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra con número de contrato FAMSUP-29-002-2020, por un importe de $9,972.66.
  No Solventada (A. O, 1° PDP - 3)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0555/2022, UPTx/REC/0161/04/2022, de fecha 04 de abril de 2022 y 21 de abril del 2021 respectivamente, no presentan evidencias fotográficas adicionales ni minutas de trabajo de haber atendido las reparaciones del concepto observado.

***21**. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato FAMSUP-29-002-2020, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

***22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

***23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.13 Convenio con la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Educativa Superior 2020

En seguimiento a los recursos devengados del Convenio con la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Educativa Superior 2020, los cuales tuvieron como fin realizar acciones de edificación dentro de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente,** devengaron **$13,037,768.16,** de los cuales, mediante auditoría de obra pública, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$268,314.53,** de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifica la obra revisada con número de contrato: FAMSUP-29-001-2020, que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra revisada con número de contrato FAMSUP-29-001-2020, fue adjudicada de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada de la muestra, está bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada con número de contrato FAMSUP-29-001-2020 fue realizada dentro del plazo establecido y monto pactado en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato FAMSUP-29-001-2020, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con numero de contrato FAMSUP-29-001-2020, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $268,314.53.
  Solventada (A. O, 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9)

  Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0555/2022 y oficio S/N, de fecha 04 de abril de 2022 y 01 de mayo del 2022 respectivamente, presentan justificación, aclaración y evidencia fotográfica de los volúmenes faltantes, además de que en visita física de solventación se verificó la ejecución de los mismos, por lo que solventa las irregularidades.

- En la obra con numero de contrato FAMSUP-29-001-2020, se determinó la falta de conocimientos técnicos y experiencia en la planeación y programación de la obra (Centro de Información y Documentación y Obra Exterior), toda vez que, en la elaboración y ejecución del proyecto existen modificaciones y demoliciones de los trabajos previamente ejecutados a menos de un año de haberse concluido.
  No Solventada (A. O. 1° PRAS - 1)

  Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0555/2022 y oficio S/N, de fecha 04 de abril de 2022 y 01 de mayo del 2022 respectivamente, presentan argumentos en su propuesta de solventación, sin embargo, no son válidos para subsanar la irregularidad.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato FAMSUP-29-001-2020, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública.**

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	157,666.79	157,666.79	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	24,758.10	24,758.10	0.00
Pago de gastos improcedentes	323,011.23	323,011.23	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al del mercado	288,280.72	63,440.47	224,840.25
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	2,634,893.93	2,164,204.26	470,689.67
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,544,651.57	553,183.95	991,467.62
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	579,859.03	318,460.24	261,398.79
Total	**5,553,121.37**	**3,604,725.04**	**1,948,396.33**

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad de **$1,948,396.33,** el cual incluye recursos devengados del periodo por **$6,241,124.12** y remanentes de ejercicios anteriores por **$167,499,322.52.**

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los **$41,822,376.75,** del **Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes II Infraestructura Educativa Básica,** toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión en la revelación de información financiera derivado de pasivos contingentes constituidos por 11 laudos laborales pendientes de resolución.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Edificios no habitacionales	362,216.10	0.00	0.00	362,216.10
Construcciones en bienes de dominio público	204,782,956.33	76,363,468.71	112,706,527.94	168,439,897.10
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	2,789,115.42	0.00	0.00	2,789,115.42
Vehículos y equipo de transporte	2,550,339.73	0.00	0.00	2,550,339.73
Maquinaria, otros equipos y herramientas	214,888.32	0.00	0.00	214,888.32
Activos Intangibles				
Software	88,044.00	86,900.24	0.00	174,944.24
Total	**210,787,559.90**	**76,450,368.95**	**112,706,527.94**	**174,531,400.91**

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **$86,900.24** por la adquisición de software.

Adicional a lo anterior, el Instituto llevó a cabo inversión pública en instituciones educativas por **$76,363,468.71,** correspondientes a equipamiento, construcción de obra pública y/o mantenimientos en diversos planteles educativos del Estado.

En tanto que presentó disminuciones por **$112,706,527.94,** originadas por la conclusión de obras contratadas, así como por mobiliario y equipo adquirido transferido, debido a que no capitaliza al activo del Instituto, en virtud de que no forma parte del mismo.

El saldo de obras en proceso pendiente de transferir al 30 de agosto de 2021, ascendió a **$168,439,897.10,** corresponde a la cuenta de construcciones en proceso.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
    - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
    - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
    - Sustentar la toma de decisiones; y
    - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

1) Sustancia económica
2) Entes públicos
3) Existencia permanente
4) Revelación suficiente
5) Importancia relativa
6) Registro e integración presupuestaria
7) Consolidación de la información financiera
8) Devengo contable
9) Valuación
10) Dualidad económica
11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia".**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece en el eje "Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente-Educación y Desarrollo de Competencias para el Mercado Laboral" establece que la creación de verdaderos ambientes de aprendizaje, aptos para desplegar procesos continuos de innovación educativa, requieres de espacios educativos dignos y con acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, por lo que considera fortalecer la infraestructura, los servicios básicos y el equipamiento de las escuelas del Estado de Tlaxcala.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** tiene como objeto encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas, así como fungir como un organismo con capacidad normativa, de consulta y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 8 acciones programadas: 1 no cumplió con lo programado; 4 reportaron cumplimiento igual o superior al 100.0% respecto de lo programado, y 3 reportaron alcance de cumplimientos comprendidos entre 36.4% y 60.4% respecto de lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	59.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.8%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	10.9%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	41.3%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	161 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	96 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	65 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
13. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
14. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	54.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 59.2% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.2%, ya que el 99.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones, aportaciones y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 10.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 41.3% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 162 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 161 obras que realizaron, el 59.6% fueron rehabilitaciones, y el 40.4% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 150 de las 276 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.
- Apartado D Numeral 5 del Clasificador por Rubro de Ingresos.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Apartado D Numeral 5 del Clasificador por Rubro de Ingresos.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: "Registro e Integración Presupuestaria".

Normativa Estatal

- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 20 fracción IV inciso d) de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 54 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 58, 59, 60, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 11 fracción IV de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

- Artículos 272, 275 A fracción I, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 26 fracción I, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 47, 48, 49 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

- Artículo 1 párrafos sexto y séptimo, 44, 47, 48, 49, 105 fracción III y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.

- Artículo 12 fracción II, IV, 17 fracción IV, 42 fracción VI, 43 fracción III, 47, 55 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración relativo a la aplicación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2020, signado entre el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente el 22 de septiembre del 2020.

- Cláusulas Primera, Segunda y Tercera y Anexo de Ejecución del Convenio de Coordinación y Transferencia de recursos correspondientes al Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.

- Cláusula Tercera segundo párrafo del Contrato de Prestación de Servicios GET-LPN-166/2019.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	4	7	24	0	**35**	0	3	0	4	0	**7**
Obra Pública	0	0	231	10	0	**241**	0	0	114	5	0	**119**
Total	0	4	238	34	0	**276**	0	3	114	9	0	**126**

R= **Recomendaciones**
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** obtuvo los siguientes resultados:

I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.1 por ciento sobre el gasto devengado.
III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso.
IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

VI. Porcentaje de Solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.

VII. Porcentaje de Solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 25.0 por ciento del total emitidas.

VIII. Porcentaje de Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.

IX. Porcentaje de Solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 52.1 por ciento del total de observaciones emitidas.

X. Porcentaje de Solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 73.5 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 31 de agosto al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	0.00	59,692.53	6,158,576.44	5,587,040.22	90.7
Participaciones Estatales	4,226,095.00	5,236,327.35			
Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021	0.00	17,854,415.00	3,277,670.48	3,277,670.48	100.0
Gastos indirectos convenio FAM 2020 UPTREP	0.00	0.00	167,286.99	0.00	0.0
Gastos de operación e indirectos EDINEN 2020	0.00	8,100.00	0.00	0.00	0.0
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2021	0.00	0.00	1,093,377.61	909,829.56	83.2
Subtotal	**4,226,095.00**	**23,158,534.88**	**10,696,911.52**	**9,774,540.26**	**91.4**
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Física Educativa Básica FAM	46,733,135.00	52,702,318.94	61,334,031.91	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Física Educativa Media Superior FAM	2,854,340.00	846,480.60	844,571.85	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Física Educativa Superior FAM	34,573,830.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Subtotal	**84,161,305.00**	**53,548,799.54**	**62,178,603.76**	**0.00**	**0.0**
Total	**88,387,400.00**	**76,707,334.42**	**72,875,515.28**	**0.00**	**0.0**

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **$72,875,515.28,** sin embargo, respecto de los recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes II Infraestructura Educativa Básica y III a Infraestructura Educativa Media Superior,** no se considera el importe devengado por **$62,178,603.76,** toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **$10,696,911.52.**

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de ejercicios anteriores 2010	503,738.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	503,738.92
Resultado de ejercicios anteriores 2011	(11,657,775.03)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(11,657,775.03)
Resultado de ejercicios anteriores 2012	6,377,108.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,377,108.57
Resultado de ejercicios anteriores 2013	(22,492,132.86)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(22,492,132.86)
Resultado de ejercicios anteriores 2014	14,617,398.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,617,398.96
Resultado de ejercicios anteriores 2015	(3,425,334.75)	0.00	1,088.21	0.00	0.00	0.00	(3,426,422.96)
Resultado de ejercicios anteriores 2016	(7,416,917.84)	0.00	3,987,822.28	2,644,459.93	2,362,567.20	89.3	(11,404,740.12)
Resultado de ejercicios anteriores 2017	34,740,286.36	0.00	264.01	0.00	0.00	0.0	34,740,022.35
Resultado de ejercicios anteriores 2018	34,617,697.79	24,794.21	848,929.70	669,357.22	669,357.22	100.0	33,793,562.30
Resultado de ejercicios anteriores 2019	17,395,123.48	50,434.58	5,715,053.83	3,348,520.41	3,178,820.07	94.9	11,730,504.23
Resultado de ejercicios anteriores 2020	37,742,180.26	2,365,088.69	20,334,126.38	14,703,589.07	14,703,589.07	100.0	19,773,142.57
Total	**101,001,373.86**	**2,440,317.48**	**30,887,284.41**	**21,365,926.63**	**20,914,333.56**	**97.9**	**72,554,406.93**

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **$30,887,284.41,** de los cuales: **$46.86** corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación por recursos no ejercidos; **$179,572.18** son de estimaciones devengadas en el ejercicio inmediato anterior mismas que causaron baja en cuanto se concluyeron los trabajos de obra pública en el ejercicio fiscal 2021 respecto de los montos contratados; así mismo, se tienen **$9,341,738.74** de estimaciones de obra pública que se devengaron durante el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto, sin embargo, estas fueron dadas de baja hasta su conclusión, misma que fue durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre; en tanto que los recursos efectivamente devengados durante el periodo del 1° de enero al 30 de agosto del 2021, ascendieron a **$21,365,926.63,** de los cuales, **$17,867,138.75** derivan de estimaciones de obra pública por obra pública transferible no capitalizable; mobiliario y equipo por **$3,103,513.88,** y gasto corriente por **$395,274.00;**

Adicional a lo anterior, es de señalar que se devengaron con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, **$675,409.87** correspondiente al pago de estimación de obra pública contratada en el ejercicio fiscal 2021, misma que no afectó en disminución a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, sino a Construcciones en Proceso, en virtud de que la obra no se ha finiquitado.

Cabe señalar que referente a los recursos del Programa Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) fueron ejercidos **$36,273,035.67** de los cuales: **$34,766,543.50** fueron para el pago de estimaciones de obra pública previamente validadas y autorizadas por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, así como **$1,506,492.17** de gastos indirectos; no obstante lo anterior, en apego al registro establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", para los recursos del programa, estos no afectaron contablemente a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, en virtud de que fueron reconocidos en el ingreso y gasto devengado en el ejercicio fiscal en que fueron transferidos al Fideicomiso para la potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

De lo anterior, los recursos devengados ascendieron a **$58,314,372.17;** importe que se integra por el monto devengado de Escuelas al Cien por **$36,273,035.67,** el importe devengado con afectación a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores por **$21,365,926.63** y **$675,409.87** de estimaciones de obras devengadas no concluidas. La muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **$55,559,312.11,** importe que se integra por la muestra del Programa de Escuelas al Cien y de remanentes de ejercicios anteriores; representa el **95.3%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	89,138,845.17	
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	1,446,300.69	
Fondos con afectación especifica	(0.57)	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	0.01	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	24,326,504.77	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	(0.01)	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	(0.01)	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	16,243,312.80	
Almacén de materiales y suministros de consumo	-0.02	
Adquisición de fondos con terceros	17,928,199.64	
Suma Circulante	**149,083,162.47**	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	169,134,235.46	
Bienes muebles	5,581,247.57	
Activos intangibles	174,944.24	
Suma No Circulante	**174,890,427.27**	
Total Activo		**323,973,589.74**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	154,242.22	
Proveedores por pagar a corto plazo	0.20	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	158,468,232.76	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,083,251.42	
Fondos en administración a corto plazo	19,454,843.03	
Total Pasivo Circulante	**179,160,569.63**	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	67,223,730.65	
Resultado de ejercicios anteriores	72,554,406.93	
Revalúos	241,591.43	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	4,793,291.10	
Suma el Patrimonio	**144,813,020.11**	
Total de Pasivo más Patrimonio		**323,973,589.74**

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f= (e-a)	% g= (e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	0.00	158,370.13	59,690.53	218,060.66	218,060.66	0.0
61	Aprovechamientos	0.00	0.00	6.00	2.00	8.00	8.00	0.0
83	Convenios	0.00	0.00	607,500.00	8,100.00	615,600.00	615,600.00	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	264,094,556.00	0.00	80,417,606.02	76,639,541.89	157,057,147.91	(107,037,408.09)	59.5
	Suman los Ingresos	**264,094,556.00**	**0.00**	**81,183,482.15**	**76,707,334.42**	**157,890,816.57**	**(106,203,739.43)**	**59.8**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f= (a-e)	% g= (e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	8,949,862.00	0.00	5,243,952.05	3,675,107.06	8,919,059.11	30,802.89	99.7
2000	Materiales y suministros	660,069.00	0.00	549,098.74	887,088.52	1,436,187.26	(776,118.26)	217.6
3000	Servicios generales	979,944.00	0.00	22,399,625.26	14,886,489.04	37,286,114.30	(36,306,170.30)	3804.9
6000	Inversión pública	253,504,681.00	0.00	19,870,824.82	53,426,830.66	73,297,655.48	180,207,025.52	28.9
	Suman los Egresos	**264,094,556.00**	**0.00**	**48,063,500.87**	**72,875,515.28**	**120,939,016.15**	**143,155,539.85**	**45.8**
	Diferencia (+Superávit -Déficit)			**33,119,981.28**	**3,831,819.14**	**36,951,800.42**		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **$5,296,019.88,** devengaron **$6,158,576.44;** y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$982,724.27,** de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Autorizaron la Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y el Analítico de Plazas, sin apegarse a las percepciones y niveles tabulares establecidos en el Tabulador de sueldos de Oficialía Mayor de Gobierno, correspondiente al puesto de Director General.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia en la que consta el procedimiento de solicitud de validación y autorización a la plantilla de personal y tabulador de sueldos ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno; anexan acta de la Junta de Gobierno de fecha 02 de marzo del 2021 en la que se autorizó el tabulador de sueldos con el nivel tabular 19 correspondiente al puesto de Director General del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron de la Secretaría de Finanzas ministraciones superiores por $1,280,884.09 respecto de lo autorizado y establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021 por $10,589,875.00.
  Solventada (A. F. 2° SA - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de ingresos correspondiente a ampliaciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Finanzas, así como por ajustes (ampliaciones y reducciones) a los ingresos por venta de bienes de Organismos Descentralizados; con lo cual se acreditan y documentan las ministraciones radicadas en demasía.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron al 31 de diciembre de 2021, saldo en la cuenta de "contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo" por $151,739,328.76, integrado por subcuentas de contratistas de obra pública, de los cuales, 43 que presentan saldo que asciende a $131,506,545.06, sin que estos hayan presentado movimientos que representaran disminución a los saldos respectivos.
  No Solventada (A. F. 2° SA - 10)

- Erogaron $251,355.55 por concepto de suministro de combustible; no obstante, omiten acreditar y justificar el suministro de combustible a través de bitácoras de combustible por $142,639.70 a vehículos oficiales del parque vehicular del Instituto.
  Solventada (1° PDP - 1; 2° PDP - 3)

  Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0583/2022 e ITIFE/DG/JDA/00659/2022 de fechas 04 y 20 de mayo del 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro y bitácoras de suministro de combustible, a través de las cuales se acredita y documenta el suministro efectuado a vehículos que forman parte del parque vehicular del Instituto por $142,639.70, acreditando el importe observado.

- Erogaron $99,476.32 por concepto de adquisición de consumibles de equipo de cómputo (tóner); omitiendo presentar evidencia de la recepción y distribución de los consumibles adquiridos, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, requisiciones de las áreas solicitantes de los materiales adquiridos, anexan evidencia fotográfica y evidencia que acredita la distribución del material constando la firma del personal que recibió los consumibles de tóner.

- Realizaron gastos por $97,361.75 correspondiente a la adquisición de productos para arcones en cantidades de 70 piezas; sin presentar evidencia que acredite la distribución total de los arcones elaborados que originaron la compra de productos, además de documentar la compra de 70 piezas por productos, en virtud de que la plantilla de personal del Instituto es de 34 plazas activas.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 2)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, relación firmada con identificación oficial del personal que recibió los arcones navideños, constando la entrega a personal de confianza, honorarios, así como prestadores de servicios profesionales independientes, anexan evidencia fotográfica; se acredita la entrega total de arcones en relación a las cantidades de productos que integran los mismos y que fueron adquiridos.

- Se constató el faltante de integración de pólizas de egresos con documentación justificativa y comprobatoria por $49,859.76 correspondiente a erogaciones por concepto de adquisición de consumibles de equipo de cómputo.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 4)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro C00493 de fecha 09 de diciembre del 2021, la cual integra documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la adquisición de tóner.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, saldo en la cuenta de Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo por $24,326,421.31, respecto del cual en el transcurso del ejercicio y al cierre del mismo, no se presentó movimiento alguno que acreditara la disminución del mismo, omitiendo documentar el origen del saldo reportado en la información financiera.
  No Solventada (A. F. 2° SA - 5)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que el saldo de la cuenta proviene de los hechos relacionados con los recursos públicos faltantes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018, en su componente Infraestructura Básica, respecto de los cuales, la Oficina Jurídica del Instituto mantiene contacto directo con el Agente del Ministerio Público que tiene a su cargo dicha investigación, situación por la cual se sigue en integración para poder ejercer acción penal; no obstante, omiten documentar el avance en la integración y/o etapa procesal en que se encuentra la carpeta de investigación, a efecto de acreditar la recuperación de recursos, y/o en su caso, ejercer acción penal contra de quien o quienes resulten responsables.

- El saldo contable de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por $72,554,406.93, reportado en la balanza de comprobación al cierre del ejercicio, no se encuentra debidamente soportado con recursos disponibles en bancos y/o en cuentas de activo fijo.
  No Solventada (A. F. 2° SA - 11)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, extracto de las guías contabilizadoras emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, auxiliares contables y formato de conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; sin embargo, los documentos remitidos no acreditan la debida conciliación al saldo de la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reportan superávit por $36,951,800.42; omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.
  No Solventada (A. F. 2° SA - 12)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, distribución por fuente de financiamiento de la aplicación del remanente del ejercicio fiscal 2021; no obstante, la distribución presentada no se encuentra autorizada por la Junta de Gobierno del Instituto, además de señalar que esta distribución no es presentada a nivel de partida presupuestal.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sub-ejercicio de recursos en 26 partidas presupuestales del gasto devengado por $183,975,778.56, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Junta de Gobierno del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.
  No Solventada (A. F. 2° PRAS - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la Quincuagésima Séptima reunión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto, de fecha 22 de febrero del 2022, a través de la cual se autorizaron los Estados Financieros del 2021; no obstante, en dicha acta no fueron discutidas, aprobadas y autorizadas las modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, persistiendo el sub-ejercicio presupuestal, además de señalar que el acta remitida carece de firmas por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sub-ejercicio de recursos en 25 partidas presupuestales del gasto devengado por $37,580,527.89, respecto del presupuesto de egresos autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto, para el ejercicio fiscal 2021.
  No Solventada (A. F. 2° PRAS - 2)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la Quincuagésima Séptima reunión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto, de fecha 22 de febrero de 2022, a través de la cual se autorizaron los Estados Financieros de 2021; no obstante, en dicha acta no fueron discutido, aprobado y autorizadas las modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, persistiendo el sobregiro presupuestal, además de señalar que el acta remitida carece de firmas por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno.

- Recaudaron ingresos propios por $656,800.00, los cuales se registraron de manera incorrecta en la información financiera; lo anterior, al ser registradas como "transferencias y asignaciones", incumpliendo con el Clasificador por Rubro de Ingresos.
  Solventada (A. F. 2° PRAS - 3)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron el registro y reconocimiento en la información financiera de los ingresos relativos a los recursos de Participaciones Estatales (ingresos propios), los cuales son transferidos por la Secretaría de Finanzas y se ministran en una cuenta bancaria específica; lo anterior, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Recaudaron $127,332,333.82 del Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes II y III a Infraestructura Física Educativa Básica e Infraestructura Física Educativa Media Superior, los cuales se registraron de manera incorrecta en la información financiera; lo anterior, al ser registradas como "transferencias y asignaciones", incumpliendo con el Clasificador por Rubro de Ingresos.
  Solventada (A. F. 2° PRAS - 4)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron el registro y reconocimiento en la información financiera de los ingresos relativos a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes II y III a Infraestructura Física Educativa Básica e Infraestructura Física Educativa Media Superior, los cuales son transferidos por la Secretaría de Finanzas y se ministran en una cuenta bancaria específica; lo anterior, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Reportaron resultado presupuestal de superávit por $36,951,800.42, sin embargo, el saldo presupuestal reportado no es real; lo anterior, debido a que registraron $73,297,655.48 como gasto de inversión de obra pública, siendo incorrecto, toda vez que las obras registradas no se encuentran concluidas.
  No Solventada (A. F. 2° PRAS - 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que los saldos presentados en anticipo a contratistas representan saldos de ejercicios anteriores, que están en proceso de depuración de cuentas, anexan desglose de superávit 2021 el cual muestra un importe de $36,951,800.42; omiten presentar evidencia documental que acredite que el importe del gasto de inversión registrado corresponde a obras públicas que se encuentran concluidas de conformidad con los trabajos de obra pública contratados.

***7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

***8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pagos en exceso por concepto de sueldos y demás percepciones, así como de gratificación anual a favor del Director General del Instituto por $163,491.68; lo anterior, derivó de que el pago de percepciones se calcularon y determinaron considerando un nivel tabular distinto al que corresponde el encargo del puesto en mención.
  Solventada (A. F. 1° PDP - 2; 2° PDP - 5, 7)

  Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0583/2022 e ITIFE/DG/JDA/00659/2022 de fechas 04 y 20 de mayo de 2022, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, documentos en los que consta el procedimiento de solicitud de validación y autorización a la plantilla de personal y tabulador de sueldos ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, así mismo, anexan acta de la Junta de Gobierno de fecha 02 de marzo del 2021 en la que se autorizó el tabulador de sueldos con el nivel tabular 19 correspondiente al puesto de Director General del Instituto.

- Realizaron el pago de la percepción denominada "bono anual" a favor del personal de confianza y funcionarios del Instituto por $426,415.06, siendo improcedente el pago realizado, en virtud de que la percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno aplicable al ejercicio fiscal 2021 - 2022.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 6)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, el cual fue autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto, mediante acta de reunión ordinaria de fecha 02 de marzo del 2021, constando la suficiencia presupuestal en las partidas 159J "bono anual a funcionarios" por $147,112.00 y 159K "bono anual a personal" por $288,082.00.

- Realizaron el pago de $6,960.00 correspondiente al arrendamiento de equipo de fotocopiado, siendo improcedentes $3,480.00 al duplicar el pago de la mensualidad, respecto del importe establecido en el contrato de arrendamiento signado.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 8)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual se acreditó que no existe duplicidad en el pago efectuado, toda vez que se acreditaron 2 impresoras con números de serie QHM1127 y KJ01406, anexan contrato de arrendamiento por cada uno de los equipos.

- Omitieron acreditar el perfil profesional para el puesto en que se desempeñan 2 servidores públicos que ostentan los cargos de Director General y Jefe de Departamento de Costos y Presupuestos, siendo indispensable contar con la formación profesional para el puesto en que se desarrollan en cumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en la normativa aplicable.
  No Solventada (A. F. 1° PRAS - 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, extracto de curriculum vitae de los servidores públicos, en los que se aprecia que no cuentan con el perfil profesional de arquitecto y/o ingeniero civil, con lo que permitan dar cumplimiento cabal con las facultades y obligaciones establecidas en la normatividad del Instituto; así mismo, no se documentó contar con cédula profesional que acredite la debida licencia para ejercer una profesión dentro del Estado de Tlaxcala.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, reportó saldo pendiente de pago correspondiente a la cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo por $154,242.22, integrados por: cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social por $48,520.90 y aportaciones de la subcuenta de retiro, cesantía y vejez por $105,721.32.
  Solventada (A. F. 2° SA - 7)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro E000057 y E00059 con documentación comprobatoria y justificativa, mediante las cuales se acredita el cumplimiento de obligaciones financieras, correspondiente al entero de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez e INFONAVIT.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, reportó saldo pendiente de enterar en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar por $1,083,251.42; omitiendo documentar y acreditar el pago de obligaciones contraídas al cierre del ejercicio.
  Solventada (A. F. 2° SA - 8)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro E00278, E00204, E00054, E00055, E00059, E00057, mediante las cuales se acredita el cumplimiento del pago y/o entero de obligaciones contraídos con terceros institucionales por $1,083,251.42.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Omitieron reconocer e incluir la programación de adquisiciones de bienes y servicios, relativas a los capítulos 2000 "materiales y servicios" y 3000 "servicios generales" en el Programa Anual de Adquisiciones, mismo que debió ser autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 4)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la Junta de Gobierno del Instituto, de fecha 02 de marzo del 2021, mediante la cual se autorizó el Presupuesto de Egresos calendarizado por proyecto, capítulo y partida presupuestal del ejercicio fiscal 2021, con lo cual acreditan que de manera mensual se programaron las adquisiciones de bienes y servicios requeridos para la operatividad del Instituto.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 47 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.
  Solventada (A. F. 1° PRAS - 6; 2° PRAS - 10)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 e ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fechas 04 y 20 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, capturas de pantalla que acreditan el cumplimiento de la publicación de información en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, mediante consulta a la página de internet se acreditó el cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifica la obra con número BALPGO-29-060-2021, que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número BALPGO-29-060-2021, fue adjudicada de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número de contrato BALPGO-29-060-2021, está bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número de contrato BALPGO-29-060-2021, cumplió formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato BALPGO-29-060-2021, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato BALPGO-29-060-2021, la volumetría de los conceptos, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número de contrato BALPGO-29-060-2021, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.2. Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021

De un presupuesto recibido de **$17,854,415.00,** devengaron **$3,277,670.48;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$61,033.10,** que comprende irregularidades entre otras, **pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, signó Convenio de Coordinación y Transferencia de recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021, mediante el cual se establecieron los criterios bajo los cuales se deben aplicar los recursos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió de la Secretaría de Finanzas, recursos públicos por $17,854,415.00 correspondientes al Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021, de conformidad con el importe convenido.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, reporta saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por $16,243,312.80 el cual es integrado por 87 contratistas de obra pública; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se detectó que persisten saldos que no fueron amortizados y/o recuperados por el Instituto por $1,545,775.97 correspondientes a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021.
  Parcialmente Solventada (A. F. 2° PDP - 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que sustenta el pago de estimaciones de obra pública por $1,484,742.87 mediante las cuales se efectuaron amortizaciones de saldos de anticipos de obra pública; sin embargo, no fueron amortizados y/o recuperados $61,033.10.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 31 de diciembre de 2021 el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no ejerció la totalidad de los recursos públicos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021, presentando subejercicio de recursos públicos por $12,395,632.62.
  Solventada (A. F. 2° PRAS - 2)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos correspondientes al Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021, signado el 18 de junio de 2021, el cual establece en su cláusula Décima Primera que la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las acciones objeto del mismo.

- Recaudaron ingresos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021 por $17,854,415.00, los cuales se registraron de manera incorrecta en la información financiera; lo anterior, al ser registradas como "transferencias y asignaciones", incumpliendo con el Clasificador por Rubro de Ingresos.
  Solventada (A. F. 2° PRAS - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron el registro y reconocimiento en la información financiera de los ingresos relativos a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021, los cuales son transferidos por la Secretaría de Finanzas y se ministran en una cuenta bancaria especifica; lo anterior, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para educación Media Superior 2021, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** destinó los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para educación Media Superior 2021, a los fines establecidos en el convenio de coordinación y transferencia de recursos previamente signado.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y contrataciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** efectuadas con cargo a los recursos del Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2021, se apegaron a los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, a cargo de los recursos del Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos del **Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021,** ministrados al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del **Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021.**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican la obra revisada con número de contrato: FIEIEMS-29-016-2021, que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número de contrato: FIEIEMS-29-016-2021, fue adjudicada de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número de contrato: FIEIEMS-29-016-2021, está bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número de contrato: FIEIEMS-29-016-2021, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número de contrato: FIEIEMS-29-016-2021, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato FIEIEMS-29-016-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $13,907.62.
  Solventada (A. O. 2° PDP - 1, 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan argumentación, documentación, croquis y evidencias fotográficas suficientes que justifican la ejecución de los volúmenes observados, por lo que solventa las irregularidades.

***21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato: FIEIEMS-29-016-2021, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

***22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

***23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.3 Remanentes del FAM Potenciado 2021

De los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021, devengaron **$1,093,377.61**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$54,505.63,** que comprende irregularidades entre otras, **pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, reporta saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por $16,243,312.80 el cual es integrado por 87 contratistas de obra pública; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se detectó que persisten saldos que no fueron amortizados y/o recuperados por el Instituto por $1,599,325.60 correspondientes a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.
  Parcialmente Solventada (A. F. 2° PDP - 4)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que sustenta el pago de estimaciones de obra pública por $1,544,819.97 mediante las cuales se efectuaron amortizaciones de saldos de anticipos de obra pública; sin embargo, no fueron amortizados y/o recuperados $54,505.63.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de Programa de Remanentes del FAM Potenciado 2021, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados a la contratación de obra pública, de conformidad con el objeto de los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 6 obras revisadas con número de contrato: BALPOT29-044-2021, BALPOT-29-046-2021, BALPOT-29-053-2021, BAPOT-29-060-2021, BALPOT-29-052-2021, SUPPOT-29-083-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 6 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 6 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 6 obras revisadas de la muestra, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 6 obras revisadas de la muestra, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las 6 obras revisadas de la muestra, la volumetría de los conceptos, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 6 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.4. Remanentes de ejercicios anteriores: Participaciones Estatales

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, que tienen como fin cubrir los gastos de operación del Instituto, devengaron **$348,705.25;** y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$6,989.92,** que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por $12,055.81, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 9)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual consta el registro y comprobación del importe erogado a través del movimiento bancario que originó el desembolso de recursos públicos.

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por $25,730.02, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 10)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual consta el registro y comprobación del importe erogado a través del movimiento bancario que originó el desembolso de recursos públicos.

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por $26,904.10, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 11)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual consta el registro y comprobación del importe erogado a través del movimiento bancario que originó el desembolso de recursos públicos.

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por $6,989.92, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
  No Solventada (A. F. 2° PDP - 13)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, señalaron que la integración del saldo observado corresponde a movimientos originados en los ejercicios fiscales 2021 y 2020 por $5,565.17 y 1,424.75 señalando que corresponden a ingresos, no obstante, estos no se registran toda vez que no se identifica su procedencia u origen respectivo.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por pago de finiquito a 8 ex servidores públicos por $232,857.13; sin embargo, se detectaron pagos en exceso por $28,383.50, en virtud de que determinaron percepciones superiores a las que correspondió las partes proporcionales a que tenían derecho de percibir.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 16, 17, 18, 19, 20 y 21)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0584/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, justificaron que los pagos en exceso en el cálculo de los finiquitos pagados a ex servidores públicos del Instituto, derivó del pago de vacaciones no disfrutadas, en virtud de la carga de trabajo, anexan reportes de asistencia a través de los cuales se documentó que no tomaron vacaciones durante el periodo respectivo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** durante el periodo de revisión no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó adquisición de bienes muebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, las cuales se encuentran debidamente soportadas y justificadas, además de contar con el resguardo respectivo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** publicó en su página de internet los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.2.5 Remanentes de Ejercicios anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Educativa Básica 2020

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020, no se devengaron recursos públicos durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021; sin embargo, con motivo de la gestión y operatividad del Instituto, en periodos que anteceden al de revisión, se realizaron transacciones que originaron erogaciones de recursos por anticipos de obra pública otorgados, los cuales no fueron amortizados y/o recuperados.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, reporta saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por $16,243,312.80 el cual es integrado por 87 contratistas de obra pública; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se detectó que persisten saldos que no fueron amortizados y/o recuperados por el Instituto, por $118,162.59 correspondiente a 1 contratista de obra pública.
  No Solventada (A. F. 2° PRAS - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que el importe observado al contratista se otorgó en 2020 y amortizaron de manera parcial en el ejercicio fiscal 2021 el importe de $178,857.18; no obstante, al cierre del ejercicio fiscal 2021 el importe de $118,162.59 no se amortizó y/o recuperó.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados al objetivo del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica 2020.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica 2020, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles destinados a la operatividad del Instituto con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2020.

5.2.6 Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Educativa Básica 2019

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2019, no se devengaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, con motivo de la gestión y operatividad del Instituto, se detectaron transacciones que originaron erogaciones de recursos.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2019.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por $93,358.86, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
  Solventada (A. F. 2° PDP -12)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual consta el registro del movimiento bancario el cual no tenían plenamente identificado, anexan póliza de registro D00318 del 20 de mayo del 2022, mediante la cual efectuaron el reconocimiento en la información financiera, así como presentar la documentación comprobatoria correspondiente.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2019, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados al fin establecido en el convenio signado, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2019.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2019.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2019, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2019, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2019.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2019.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2019.

5.2.7 Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019, no se devengaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, con motivo de la gestión y operatividad del Instituto, se detectaron transacciones que originaron erogaciones de recursos.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por $3,196.82, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 14)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual consta el registro del movimiento bancario el cual no tenían plenamente identificado, anexan póliza de registro D00319 del 20 de mayo del 2022, mediante la cual efectuaron el reconocimiento en la información financiera, así como presentar la documentación comprobatoria correspondiente.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizo registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados al fin establecido en el convenio signado, correspondiente a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para uso del Instituto, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019, a través de sus órganos locales oficiales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2019.

5.2.8 Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020, devengaron **$5,911,598.59;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$30,109.59,** que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto; así mismo, el Instituto signó convenio de colaboración por la transferencia de recursos del Fondo, a través del cual se establecieron las condiciones contractuales a que son sujetos la aplicación de recursos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, reporta saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por $16,243,312.80 el cual es integrado por 87 contratistas de obra pública; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se detectó que persisten saldos que no fueron amortizados y/o recuperados por el Instituto por $447,084.46 correspondientes a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.
  Solventada (A.F.2° PDP - 8)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental correspondiente al pago de estimaciones de obra, efectuando la amortización respectiva del anticipo de obra pública.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron erogaciones por $12,885.64, correspondiente a la adquisición de artículos de limpieza; sin embargo, los gastos realizados son improcedentes, toda vez que los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020, no establece que se deban destinar a este tipo de erogaciones.
  No Solventada (A. F. 2° PDP - 22)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron y documentaron que la erogación se cubrió con recursos de gastos de operación e indirectos del Convenio de Coordinación y Transferencia de recursos correspondientes al Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020; no obstante, la cláusula cuarta del convenio en cita, establece que "..el Instituto dispondrá del 3% del monto correspondiente a rubros de construcción y rehabilitación para costear gastos de operación e indirectos que se generen con motivo de los trabajos objeto del convenio…", sin embargo, no se documentó y aclaró que la erogación realizada haya derivado de trabajos objeto del convenio signado.

- Realizaron adquisición de mobiliario y equipo por $2,254,432.16 destinados a diferentes planteles educativos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; sin embargo, las adquisiciones realizadas son improcedentes, toda vez que el mobiliario y equipo adquirido no se encuentra contemplado en el convenio de coordinación y transferencia de recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.
  Solventada (A. F. 1° PDP - 1 y 2)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0584/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa al convenio signado, a través del cual se acredita que en el anexo de ejecución del convenio de coordinación y transferencia de recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020, se contemplan el mobiliario y equipo que fue adquirido.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020 ejercidos en el ejercicio fiscal 2021, a través de sus órganos locales oficiales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 7 obras revisadas con número de contrato: FIEIEMS-29-002-2021, FIEIEMS-29-012-2021, FIEIEMS-29-013-2020, FIEIEMS-29-003-2021, FIEIEMS-29-006-2021, FIEIEMS-29-011-2021, FIEIEMS-29-014-2020, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 7 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 7 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 7 obras revisadas de la muestra, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número de contrato FIEIEMS-29-014-2022, se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, por un importe de $675,409.87.
  Solventada (A. O. 1° PDP - 3)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan expediente de la estimación 2, constituido por póliza de pago, transferencia bancaria, factura, cuerpo de la estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico y bitácora de obra, se realizó un previo análisis y cálculo de volúmenes con lo cual se valida la ejecución de los conceptos en su totalidad, por lo que solventa la observación.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato FIEIEMS-29-006-2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $10,422.63.
  Solventada (A. O. 1° PDP - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, documentación, croquis, evidencias fotográficas y generadores donde justifican los faltantes de volúmenes observados, por lo que solventa la observación.

- En la obra con número de contrato FIEIEMS-29-006-2022, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $69,015.82.
  Parcialmente Solventada (A. O. 1° PDP - 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, documentación, croquis, generadores y evidencias fotográficas adicionales donde justifican algunos faltantes de los conceptos observados, por lo que solventa parcialmente la irregularidad, por un importe de $51,761.87.

- En la obra con número de contrato FIEIEMS-29-012-2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $49,435.48.
  Solventada (A. O. 2° PDP - 2, 3, 4)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan argumentación, documentación, croquis, evidencias fotográficas y generadores donde justifican los faltantes de volúmenes observados, por lo que solventa las irregularidades.

- En la obra con número de contrato FIEIEMS-29-013-2022, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $42,700.45.
  Solventada (A. O. 2° PDP - 5)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan argumentación, documentación, croquis, generadores y evidencias fotográficas adicionales donde justifican los faltantes de los conceptos observados, por lo que solventa la irregularidad.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra con número de contrato FIEIEMS-29-012-2020, por un importe de $5,034.62.
  Solventada (A. O. 2° PDP - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, por lo que solventa la observación.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 7 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.9 Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020)

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020), devengaron **$9,118,695.10;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$68,708.95,** que comprende irregularidades entre otras, **pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, reporta saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por $16,243,312.80 el cual es integrado por 87 contratistas de obra pública; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se detectó que persisten saldos que no fueron amortizados y/o recuperados por el Instituto por $794,334.91 correspondientes a los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).
  Parcialmente Solventada (A. F. 2° PDP - 7)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que sustenta el pago de estimaciones de obra pública por lo que se amortizaron $772,987.86, quedando pendientes sin amortizar y/o recuperar $21,447.05 del anticipo de obra pública otorgado.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Convenio de

Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020), se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados a la adquisición de mobiliario y equipo, así como contratación de obra pública.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020), se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron la adquisición de un túnel desinfectante y 3 estaciones sanitizantes con termómetro por $20,880.00, no obstante, omitieron aplicar las penas convencionales por incumplimiento en los plazos de entrega por la adquisición de mobiliario, al presentar desfase de 81 días hábiles respecto de la fecha en que debió ser entregado el mobiliario adquirido.
  Solventada (A. F. 2° PRAS - 4)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0583/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, formatos de entrega recepción en los que consta que la entrega de los bienes adquiridos se realizó de acuerdo a los plazos de entrega establecido en el pedido, con lo cual acreditan que no existió incumplimiento al plazo de entrega.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos FAM (Remanentes del FAM Potenciado 2020).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 17 obras revisadas con número de contrato: BALPOT-29-022-2021, BALPOT-29-008-2021, BALPOT-29-016-2021, BAPOT-29-012-2021, BALPOT-29-027-2021, BAPOT-29-039-2021, BALPOT-29-021-2021, BALPOT-29-010-2021, BALPOT-29-007-2021, BALPOT-29-015-2021, BALPOT-29-017-2021, BALPOT-29-018-2021, BALPOT-29-024-2021, BALPOT-29-025-2021, BALPOT-29-026-2021, SUPPOT-29-034-2021, BALPOT-29-005-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 17 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 17 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- En la obra con número de contrato BAPOT-29-039-2021, se observa en el actuar de los servidores públicos que intervinieron en la ejecución de la obra, que en el ejercicio de sus funciones incumplen en los siguientes preceptos: falta de vigilancia, supervisión y seguimiento en la ejecución de la obra durante sus diferentes etapas constructivas, derivado a que se ha detectado atrasos considerables en la conclusión y entrega de las mismas de acuerdo al programa calendarizado y plazo de contrato, denotando que incluso no aplican las penas convencionales correspondientes, así como tampoco convenios de plazo o diferimiento que justifiquen real y verídicamente los atrasos. Caso particular de esta obra que lleva más de siete meses de atraso y que por consiguiente aún no se concluye ni se entrega a la directora de la escuela.
  Solventada (A. O. 2° PRAS - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan argumentación y documentación, que justifica el debido seguimiento por la supervisión en la aplicación de las penas convencionales por atraso de la obra al contratista, así mismo ya se hizo entrega del aula a la directora de la escuela, por lo que solventa la observación.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 17 obras revisadas de la muestra, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato SUPPOT-29-034-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $30,817.81.
  Parcialmente Solventada (A. O. 1° PDP - 3, 4)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan argumentación, documentación, generadores, croquis y evidencias fotográficas que justifican parte de los volúmenes observados, por lo que solventa un importe de $12,385.18.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato SUPPOT-29-034-2021, BALPOT-29-007-2021, por un importe de $39,503.58.
  Solventada (A. O. 1° PDP - 1, 2, 5, 6, 7)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0555/2022, de fecha 04 de abril de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados por mala calidad, mismos que se pudieron constatar en la fecha de visita física de solventación, por lo que solventan las observaciones

- En las obras con número de contrato BALPOT-29-007-2021, BAPOT-29-012-2021, BALPOT-29-016-2021, BALPOT-29-022-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $103,873.57.
  Solventada (A. O, 2° PDP - 9, 10, 11, 12, 14, 19, 20, 21, 22)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan argumentación, documentación, croquis, evidencias fotográficas y generadores donde justifican los faltantes de volúmenes observados, por lo que solventan las observaciones.

- En las obras con número de contrato BALPOT-29-008-2021, BALPOT-29-010-2021, BALPOT-29-021-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $95,269.30.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 18)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan argumentación, documentación, croquis, generadores y evidencias fotográficas adicionales donde justifican ciertos conceptos observados, por lo que solventan las observaciones, (A.O 2° PDP - 2, 4, 5, 6, 7, 18), por un importe de $75,324.47.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato BALPOT-29-010-2021, BALPOT-29-015-2021, BALPOT-29-017-2021, por un importe de $38,212.97.
  Parcialmente Solventada (A. O, 2° PDP - 8, 13, 15, 16, 17)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, por lo que solventa las observaciones, (A. O, 2° PDP - 8, 15, 16, 17), por un importe de $29,328.53.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 17 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.10 Remanentes del FAM Potenciado 2019

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores de la fuente de financiamiento de Remanentes del FAM Potenciado 2019, devengaron **$3,348,520.41;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$34,436.99,** que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de la fuente de financiamiento de Remanentes del FAM Potenciado 2019.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, reporta saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por $16,243,312.80 el cual es integrado por 87 contratistas de obra pública; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se detectó que persisten saldos que no fueron amortizados y/o recuperados por el Instituto, por $402,226.29.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 1 y 6)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental correspondiente al pago de estimaciones de obra mediante las cuales amortizaron el importe de $402,226.29 correspondientes al saldo de anticipos de obra pública.

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por $14,008.78, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
  No Solventada (A. F. 2° PDP - 15)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que el importe observado es originado por el cobro de comisiones bancarias por parte de la institución bancaria; no obstante, no se documentó la recuperación y/o comprobación del importe de $14,008.78 por erogaciones de recursos a través de movimientos bancarios que no fueron reconocidos en la información financiera.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2019, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados a la adquisición de mobiliario y equipo, así como la contratación de obra pública.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2019.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Remanentes de FAM Potenciado 2019, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2019, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles destinados al ente público, con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2019.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2019.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2019.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 11 obras revisadas con número de contrato: BALPOT-29-055-2021, BALPOT-29-045-2021, BALPOT-29-085-2021, BALPOT-29-041-2021, BALPOT-29-040-2021, BALPOT-29-042-2021, BALPOT-29-018-2020, SUPPOT-29-013-2021, SUPPOT-29-028-2021, SUPPOT-29-032-2021, SUPPOT-29-030-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 11 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 11 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 11 obras revisadas de la muestra, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 11 obras revisadas de la muestra, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato BALPOT-29-040-2021, BALPOT-29-055-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $52,813.63.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 2, 4, 5)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan argumentación, documentación, croquis, evidencias fotográficas y generadores donde justifican los faltantes de ciertos volúmenes observados, por lo que solventa la observación, (A. O, 2° PDP – 4), por un importe de $40,277.31.

- En la obra con número de contrato BALPOT-29-040-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $7,891.89.
  No Solventada (A. O. 2° PDP - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, no presentan evidencia correcta y suficiente que justifique los faltantes detectados, no presenta evidencia fotográfica adicional que muestre la ejecución por parte del personal de la contratista, del concepto en su proceso constructivo, por lo que no solventa dicha observación.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra con número de contrato BALPOT-29-040-2021, por un importe de $5,480.35.
  Solventada (A. O. 2° PDP - 3)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, donde solventa la observación emitida.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las 11 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.11 Remanentes del FAM Potenciado 2018

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores de FAM Potenciado 2018, devengaron **$669,357.71;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública, por **$125,398.01,** de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes del FAM Potenciado 2018.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, reporta saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por $16,243,312.80 el cual es integrado por 87 contratistas de obra pública; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se detectó que persisten saldos que no fueron amortizados y/o recuperados por el Instituto por $125,398.01, correspondiente a los recursos de remanentes del FAM Potenciado 2019.
  Solventada (A. F. 2° PDP - 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental correspondiente al pago de estimaciones de obra con lo cual se acreditó la amortización de anticipos de obra pública por $125,398.01.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, reporta saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por $16,243,312.80 el cual es integrado por 87 contratistas de obra pública; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se detectó que persisten saldos que no fueron amortizados y/o recuperados por el Instituto por $266,368.29, los cuales se otorgaron en ejercicios anteriores.
  No Solventada (A. F. 2° PRAS - 3)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que el importe observado al contratista se otorgó en 2020 y amortizaron en el ejercicio fiscal 2021; no obstante, al cierre del ejercicio fiscal 2021 aún reportan saldo de anticipos por obra pública pendientes de amortizar por $89,599.77.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2018, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados a la adquisición de mobiliario y equipo, así como la contratación de obra pública.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2018.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2018, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2018, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para uso del Instituto, con cargo a los recursos de Remanentes de FAM Potenciado 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de remanentes de FAM Potenciado 2018.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2018.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 2 obras revisadas con número de contrato: BAPOT-29-031-2021, BAPOT-29-001-2020, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 2 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 2 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 2 obras revisadas de la muestra, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 2 obras revisadas de la muestra, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las 2 obras revisadas de la muestra, la volumetría de los conceptos, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 2 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.12 Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018, no se devengaron recursos públicos durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021; sin embargo, con motivo de la gestión y operatividad del Instituto, en periodos que anteceden al de revisión, se realizaron transacciones que originaron erogaciones de recursos por anticipos de obra pública otorgados, los cuales no fueron amortizados y/o recuperados.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, reporta saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por $16,243,312.80 el cual es integrado por 87 contratistas de obra pública; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se detectó que persisten saldos que no fueron amortizados y/o recuperados por el Instituto, por $220,003.41.
  No Solventada (A. F. 2° PRAS - 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que el importe observado al contratista se otorgó en 2020 y amortizaron en el ejercicio fiscal 2021; no obstante, al cierre del ejercicio fiscal 2021 aun reportan saldo de anticipo por obra pública pendientes de amortizar por $381,112.80.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados al cumplimiento de los objetivos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para uso del Instituto, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018 ejercidos en el ejercicio fiscal 2021, a través de sus órganos locales oficiales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2018.

5.2.13 Remanentes de ejercicios anteriores: FAM Potenciado (Escuelas al Cien)

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del FAM Potenciado (Escuelas al Cien), devengaron **$36,273,035.67;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$561,128.84,** que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justifica y comprueba las erogaciones realizadas.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de FAM Potenciado (Escuelas al Cien), se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados al fin de los recursos del FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del FAM Potenciado (Escuelas al Cien), se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del FAM Potenciado (Escuelas al Cien), cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para uso propio del Instituto, con cargo a los recursos de FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de FAM Potenciado (Escuelas al Cien).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 65 obras revisadas con número de contrato: POTFAM-29-001-2021, POTFAM-29-015-2021, POTFAM-29-107-2021, POTFAM-29-026-2021, POTFAM-29-016-2021, POTFAM-29-048-2021, POTFAM-29-023-2020, POTFAM-29-083-2021, POTFAM-29-065-2021, POTFAM-29-035-2021, POTFAM-29-066-2021, POTFAM-29-089-2021, POTFAM-29-055-2021, POTFAM-29-085-2021, POTFAM-29-087-2021, POTFAM-29-108-2021, POTFAM-29-100-2021, POTFAM-29-076-2021, POTFAM-29-075-2021, POTFAM-29-027-2021, POTFAM-29-024-2021, POTFAM-29-022-2020, POTFAM-29-026-2020, POTFAM-29-027-2020, POTFAM-29-022-2021, POTFAM-29-062-2021, POTFAM-29-041-2021, POTFAM-29-121-2021, POTFAM-29-120-2021, POTFAM-29-125-2021, POTFAM-29-044-2021, POTFAM-29-045-2021, POTFAM-29-042-2021, POTFAM-29-115-2021, POTFAM-29-032-2021, POTFAM-29-131-2021, POTFAM-29-132-2021, POTFAM-29-138-2021, POTFAM-29-128-2021, POTFAM-29-119-2021, POTFAM-29-137-2021, POTFAM-29-145-2021, POTFAM-29-135-2021, POTFAM-29-072-2021, POTFAM-29-127-2021, POTFAM-29-052-2021, POTFAM-29-116-2021, POTFAM-29-092-2021, POTFAM-29-070-2021, POTFAM-29-118-2021, POTFAM-29-101-2021, POTFAM-29-074-2021, POTFAM-29-102-2021, POTFAM-29-040-2021, POTFAM-29-039-2021, POTFAM-29-038-2021, POTFAM-29-129-2021, POTFAM-29-122-2021, POTFAM-29-113-2021, POTFAM-29-054-2021, POTFAM-29-053-2021, POTFAM-29-084-2021, POTFAM-29-068-2021, POTFAM-29-082-2021, POTFAM-29-020-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 65 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 65 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas con número de contrato POTFAM-29-100-2021, POTFAM-29-131-2021, POTFAM-29-121-2021, POTFAM-29-137-2021, POTFAM-29-145-2021, presentan atraso con base a la fecha contratada de terminación, además de no incluir durante el proceso de auditoría evidencia de convenios, aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento a los contratistas.
  Parcialmente solventada (A. O. 2° PRAS - 2, 3, 4, 5, 6)

  Mediante oficio No. ITIFE/DG-JDC/0651/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan documentación y argumentación donde justifican la aplicación de las penas convencionales por atraso de obra, en la cual integran evidencia de sanciones aplicadas a los contratistas en cada una de las estimaciones cobradas hasta la integración de la estimación finiquito de cada contrato, por lo que se solventa las observaciones (A. O, 2° PRAS - 3, 5, 6)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número de contrato POTFAM-29-062-2021 se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de $148,226.61.
  No Solventada (A.O. 2° PDP - 27)

Mediante oficio No.ITIFE/DG-JDC/0651/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, omiten presentar documentación para el análisis del precio unitario observado, por lo que no solventa la observación emitida.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato POTFAM-29-026-2021, POTFAM-29-035-2021, POTFAM-29-053-2021, POTFAM-29-054-2021, POTFAM-29-082-2021, POTFAM-29-001-2021 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $121,933.78.
  Parcialmente solventada (A. O. 1° PDP - 2, 4, 6, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 24)

  Mediante oficio No. ITIFE/DG-JDC/0555/2022 de fecha 04 de abril de 2022, presentan documentación, argumentación y evidencias fotográficas adicionales que justifican la ejecución de parte de los volúmenes observados, por lo que se solventan las observaciones, (A. O, 1° PDP - 2, 6, 15, 24), por un importe de $50,359.75.

- En las obras con número de contrato POTFAM-29-026-2021, POTFAM-29-035-2021, POTFAM-29-082-2021 se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por $109,714.24.
  Parcialmente solventada (A. O. 1° PDP - 5, 7, 8, 9, 10, 12, 22)

  Mediante oficio No. ITIFE/DG-JDC/0555/2022 de fecha 04 de abril de 2022, presentan documentación, argumentación y evidencias fotográficas que muestran la ejecución de la mayoría de los conceptos observados, por lo que solventa las observaciones, (A. O, 1º PDP - 5, 7, 8, 9, 22), por un importe de $97,124.25.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra con número de contrato POTFAM-29-026-2021, POTFAM-29-053-2021, POTFAM-29-082-2021, por un importe de $85,048.36.
  Parcialmente solventada (A. O. 1° PDP - 1, 3, 16, 20, 23)

Mediante oficio No. ITIFE/DG-JDC/0555/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, presentan evidencia fotográfica, en la cual se puede corroborar la reparación de algunos trabajos de mala calidad, mismos que se pudieron corroborar en la fecha de visita física de solventación, por lo que se solventa la observación, (A. O. 1º PDP – 16), por un importe de $4,162.95.

- En las obras con número de contrato POTFAM-29-040-2021, POTFAM-29-076-2021, POTFAM-29-026-2020, POTFAM-29-052-2021, POTFAM-29-100-2021, POTFAM-29-122-2021, POTFAM-29-129-2021, POTFAM-29-022-2020, POTFAM-29-027-2021, POTFAM-29-042-2021 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $359,189.05.
  Parcialmente Solventada (A.O. 2° PDP - 5, 11, 12, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 40, 47, 48, 49, 52, 54, 55)

  Mediante oficio No. ITIFE/DG-JDC/0651/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, , presentan documentación, argumentación, generadores y evidencias fotográficas adicionales que justifican la ejecución de algunos volúmenes observados, mismos que se constataron en la fecha de visita física de solventación, por lo que solventa las observaciones (A. O, 2º PDP - 12, 23, 24, 25, 26, 32, 34, 47, 48, 49, 54, 55), por un importe de $250,608.66.

- En las obras con número de contrato POTFAM-29-022-2021, POTFAM-29-040-2021, POTFAM-29-074-2021, POTFAM-29-076-2021, POTFAM-29-027-2020, POTFAM-29-062-2021, POTFAM-29-065-2021 POTFAM-29-100-2021, POTFAM-29-102-2021, POTFAM-29-122-2021, POTFAM-29-042-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $284,288.11.
  Parcialmente solventada (A.O. 2º PDP – 1, 2, 6, 7, 8, 10, 13, 16, 17, 28, 29, 31, 37, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 59, 60, 61)

  Mediante oficio No. ITIFE/DG-JDC/0651/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan documentación, argumentación, generadores, croquis y evidencias fotográficas adicionales que justifican la ejecución de ciertos conceptos observados, por lo que se solventan las observaciones (A. O, 2º PDP - 7, 8, 10, 16, 28, 29, 56, 57, 59, 61), por un importe de $173,253.42.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato POTFAM-29-039-2021, POTFAM-29-074-2021, POTFAM-29-027-2020, POTFAM-29-070-2021, POTFAM-29-101-2021 POTFAM-29-102-2021, POTFAM-29-122-2021, POTFAM-29-027-2021, POTFAM-29-041-2021, por un importe de $212,816.31.
  Parcialmente solventada (A. O. 2º PDP – 3, 4, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 35, 36, 38, 39, 44, 45, 46, 50, 51, 53)

  Mediante oficio No. ITIFE/DG-JDC/0651/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de la mayoría de los conceptos observados, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, por lo que solventa las observaciones (A. O, 2º PDP - 3, 4, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 38, 44, 45, 46, 50, 53), por un importe de $184,578.59.

- En las obras con número de contrato POTFAM-29-026-2020 , POTFAM-29-027-2020, se detectó que el ente incumplió con sus funciones, derivado a que no dio seguimiento correcto a los procedimientos de ejecución de las obras, toda vez que no se cumplió con las especificaciones del proyecto contratado, al no verificar la correcta ejecución de los conceptos de obra y autorizar los pagos correspondientes sin verificar la veracidad de su ejecución, otro caso por llevar acabo la ejecución del concepto en áreas que no benefician a las escuelas.
  No Solventada (A. O. 2° PRAS - 1 y 7)

  Mediante oficio No. ITIFE/DG-JDC/0651/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, no presentan argumentación viable que sustente las observaciones emitidas, toda vez que el desplante de la barda perimetral se construyó en un área no acorde a las necesidades de la escuela, y en cuanto a los conceptos pagados no ejecutados, se tiene por parte de este ente fiscalizador las pruebas mecánicas que evidencian no haber realizado los conceptos de obra en el área de la plaza cívica, por lo que no solventa dichas observaciones.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las 65 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.15 Remanentes de ejercicios anteriores: Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables, devengaron **$2,644,459.44;** y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **$3,924.07,** que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, reporta saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por $16,243,312.80 el cual es integrado por 87 contratistas de obra pública; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se detectó que persisten saldos que no fueron amortizados y/o recuperados por el Instituto, por $374,195.58 correspondiente a los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables. Solventada (A. F. 2° PDP - 2)

  Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0659/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental correspondiente al pago de estimaciones de obra, efectuando la amortización respectiva del anticipo de obra pública por $374,195.58.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con recursos de Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables, se encuentra cancelada con el nombre del programa y/o fondo, así como con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** así como los rendimientos generados fueron destinados al fin de los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, con cargo a los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables ejercidos en el ejercicio fiscal 2021, a través de sus órganos locales oficiales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 – Desayunadores – Aulas de Medios Sustentables.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 4 obras revisadas con número de contrato: PIE-29-008-2021, PIE-29-005-2021, PIE-29-006-2021, PIE-29-007-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 4 obras revisadas de la muestra, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 4 obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 4 obras revisadas de la muestra, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número de contrato PIE-29-005-2021, se observa en el actuar de los servidores públicos que intervinieron en el proceso de contratación, que en el ejercicio de sus funciones incumplen en los preceptos de "apego a los criterios de transparencia, economía , imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, a fin de poder contar con las mejores opciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad", derivado de que en la revisión documental del contrato antes mencionado, se detectó en diversos conceptos que no realizaron la debida revisión y análisis de las tarjetas de precios unitarios de acuerdo a los criterios antes mencionados, esto debido a que existe un sobrecosto considerable en los accesorios de baño.
  No Solventada (A. O. 2° PRAS - 1)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que los argumentos mencionados en su propuesta no hacen referencia al punto principal de la observación, misma que radica en los precios unitarios elevados.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contratos PIE-29-005-2021, PIE-29-008-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de $23,910.51.
  Parcialmente Solventada (A. O. 2° PDP - 1, 2, 6)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, presentan argumentación, aclaraciones y evidencia fotográfica adicional que justifica la ejecución de ciertos volúmenes observados, por lo que solventa las observaciones (A. O. 2° PDP - 2, 6), por un importe de $19,986.44

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra con número de contrato PIE-29-005-2021, por un importe de $14,681.12.
  Solventada (A. O. 2° PDP - 3, 4, 5)

  Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0651/2022, de fecha 20 de mayo de 2022 presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, solventando las observaciones emitidas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 4 obras revisadas de la muestra, presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública,** en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	232,104.07	211,105.37	20,998.70
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	5,288,350.82	5,151,365.04	136,985.78
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	339,477.77	339,477.77	0.00
Pago de gastos improcedentes	2,697,182.86	2,684,327.22	12,855.64
Pago de gastos en exceso	191,875.18	191,875.18	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos y bienes o servicios a precios superiores al de mercado	148,226.61	0.00	148,226.61
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	766,304.08	551,256.64	215,047.44
Conceptos de obra pagados no ejecutados	608,879.81	440,164.46	168,715.35
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	400,777.31	282,769.74	118,007.57
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	675,409.87	675,409.87	0.00
Total	**11,348,588.38**	**10,527,751.29**	**820,837.09**

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de **$820,837.09,** el cual incluye recursos devengados del periodo por **$10,696,911.52** y remanentes de ejercicios anteriores por **$58,314,372.17.**

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los **$62,178,603.76,** del **Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes II Infraestructura Educativa Básica y III a Infraestructura Educativa Media Superior,** toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en 26 partidas presupuestales del gasto devengado por $183,975,778.56, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

- Sobregiro de recursos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por $37,580,527.89, integrado en 25 partidas del gasto devengado, respecto al presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio fiscal 2021.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Edificios no habitacionales	362,216.10	0.00	0.00	362,216.10
Construcciones en bienes de dominio público	168,439,897.10	69,268,262.22	68,936,139.96	168,772,019.36
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	2,789,115.42	26,904.10	0.00	2,816,019.52
Vehículos y equipo de transporte	2,550,339.73	0.00	0.00	2,550,339.73
Maquinaria, otros equipos y herramientas	214,888.32	0.00	0.00	214,888.32
Activos Intangibles				
Software	174,944.24	0.00	0.00	174,944.24
Total	**174,531,400.91**	**69,295,166.32**	**68,936,139.96**	**174,890,427.27**

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **$26,904.10** por la adquisición de equipo de cómputo.

Adicional a lo anterior, el Instituto llevó a cabo inversión pública en instituciones educativas por **$69,268,262.22,** correspondientes a equipamiento, construcción de obra pública y/o mantenimientos en diversos planteles educativos del Estado.

En tanto que, presentó disminuciones por **$68,936,139.96,** originadas por la conclusión de obras contratadas, así como por mobiliario y equipo adquirido transferido, debido a que no capitaliza al activo del Instituto, en virtud de que no forma parte del mismo.

El saldo de obras en proceso pendiente de transferir al 31 de diciembre del 2021, ascendió a **$168,772,019.36,** corresponde a la cuenta de construcciones en proceso.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
    - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
    - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
    - Sustentar la toma de decisiones; y
    - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

1) Sustancia económica
2) Entes públicos
3) Existencia permanente
4) Revelación suficiente
5) Importancia relativa
6) Registro e integración presupuestaria
7) Consolidación de la información financiera
8) Devengo contable
9) Valuación
10) Dualidad económica
11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria".**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece en el eje "Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente-Educación y Desarrollo de Competencias para el Mercado Laboral" establece que la creación de verdaderos ambientes de aprendizaje, aptos para desplegar procesos continuos de innovación educativa, requieres de espacios educativos dignos y con acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, por lo que considera fortalecer la infraestructura, los servicios básicos y el equipamiento de las escuelas del Estado de Tlaxcala.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** tiene como objeto encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas, así como fungir como un organismo con capacidad normativa, de consulta y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 9 acciones programadas; 3 no reportaron cumplimiento respecto de lo programado; 5 reportaron cumplimiento del 100.0, y 1 reportó alcance de cumplimiento del 25.0% respecto lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	95.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	5.0%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	73.3%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	114 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	80 obras

Indicador	Interpretación	Resultado
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	34 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
13. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
14. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	65.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 95.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo autonomía financiera del 0.1%, ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones, aportaciones y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 5.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 73.3% fue para inversión en obra pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 114 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 114 obras que realizaron, el 70.2% fueron rehabilitaciones y el 29.8% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 143 de las 220 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Educativa,** se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículos 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II,23, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 52, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Artículos 3, 21, 24, 46 fracción XII, 46 Bis, 53 y 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

- Artículos 29, 29 – A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.

- Artículo 86 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

- Apartado D Numeral 5 del Clasificador por Rubro de Ingresos.

- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: "Registro e Integración Presupuestaria".

Normativa Estatal

- Artículos 12 fracción V incisos c y f, y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 6 y 16 de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

- Artículos 18 fracciones I y II, 19, fracciones I y II, y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 28, 30, 32 y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 2 fracción I, 17, 18 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1, 10, 31, 42 y 49 fracción III, 58, 59, 60, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 272, 288, 292, 294 fracción IV y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 61 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 13 y 19 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

- Artículos 1, 4, 44, 47, 48, 49, 105 fracción III, 129, 131, 137, 140, 142, 144, 145 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Artículos 12 fracción II, 42 fracción VI, 43 fracción III, 47, 49 fracción III, 50, 51, 54 párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- Cláusulas Primera, Segunda Tercera y Séptima y Anexo de Ejecución del Convenio de Coordinación y Transferencia de recursos correspondientes al Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2020.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	20	34	22	0	**76**	0	9	6	9	0	**24**
Obra Pública	0	0	135	9	0	**144**	0	0	48	5	0	**53**
Total	0	20	169	31	0	**220**	0	9	54	14	0	**77**

R= **Recomendaciones**
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** obtuvo los siguientes resultados:

I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.2 por ciento sobre el gasto devengado.
III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

VI. Porcentaje de Solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.

VII. Porcentaje de Solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 55.0 por ciento del total emitidas.

VIII. Porcentaje de Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.

IX. Porcentaje de Solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 68.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

X. Porcentaje de Solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 54.8 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;

2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.

3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.

4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; a 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA